
DIAGNÓSTICO SITUACIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD RELACIONADA A LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN EL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

Sacatepéquez, enero 2023



Esta publicación “Situación de la conflictividad relacionada a la violencia basada en género en el departamento de Sacatepéquez”, fue realizada en el marco del Programa Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia (PREVI). Los contenidos no necesariamente representan la posición de la Unión Europea o del Gobierno de España.

Esta publicación es posible gracias al apoyo técnico y financiero de:



Programa Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala

Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala - ICCPG -

Programa Prevención de la Violencia y el Delito
contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala

13 calle 2-14 zona 1. Ciudad de Guatemala.
Guatemala, Centroamérica
Apartado postal 010001

Única edición /enero 2023

PRESENTACIÓN

El Programa Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala (PREVI), tiene como propósito incrementar la eficacia de las instituciones responsables de prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres y brindar atención a las víctimas y sobrevivientes de violencia mediante la prevención de la violencia de género contra las mujeres, niñez y adolescencia, la mejora de la atención a las víctimas sobrevivientes de violencia de género y la reducción de la impunidad en delitos priorizados.

En Guatemala, el programa es implementado por el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala (ICCPG), en alianza y con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID Guatemala) y la Unión Europea (UE en Guatemala); con el fin de generar transformaciones estructurales en las áreas de justicia y seguridad.

A través del programa se desarrollan, sistematizan e implementan acciones que, además de fortalecer capacidades institucionales para incidir en la prevención social de la violencia basada en género, contribuyan a la atención y recuperación de las niñas, niños, adolescentes y mujeres víctimas.

Como parte de sus acciones, presenta este diagnóstico para conocer el estado actual de la conflictividad relacionada a la Violencia Basada en Género en el departamento de Sacatepéquez, y de esta forma brindar insumos para el análisis y diseño de estrategias de prevención, abordaje y tratamiento de la misma.



ACRÓNIMOS Y SIGLAS

AECID	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
CDN	Convención de los derechos del Niño
CMDPDH	Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humano
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
CIEN	Centro de Investigaciones Económicas Nacionales
Conaprevi	Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres
Covid-19	Enfermedad por el nuevo coronavirus
FIDH	Federación Internacional de Derechos Humanos
ICCPG	Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala
Inacif	Instituto Nacional de Ciencias Forenses
INE	Instituto Nacional de Estadística
MAIMI	Modelo de Atención Integral para las Mujeres Víctimas de Violencia I'x Këm
MAIVI	Modelo de Asistencia y Atención Integral del Instituto de la Víctima
MAINA	Modelo de Atención Integral de Niñez y Adolescencia MAINA
Mineduc	Ministerio de Educación
Mingob	Ministerio de Gobernacion
MP	Ministerio Público
MSPAS	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
NNA	Niñas, Niños y Adolescentes
OAV	Oficina de Atención a la Víctima
OEА	Organización de Estados Americanos
OJ	Organismo Judicial
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONU Mujeres	Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres
OSAR	Observatorio de Salud Reproductiva
PNC	Policía Nacional Civil
Propevi	Programa de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar
PREVI	Programa Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala
RIDAV	Red Interinstitucional de Derivación y Atención a la Víctima
SAI	Sistema de Atención Integral a Víctimas de Violencia contra la Mujer
SGT	Sistema de Gestión de Tribunales del Organismo Judicial
Seprem	Secretaría Presidencial de la Mujer
Snivcm-INE	Sistema Nacional de Información en Violencia contra la Mujer
UE	Unión Europea
UIP	Unidad de Acceso a la Información Pública
UPCV	Unidad de Prevención Comunitaria de la Violencia
VBG	Violencia Basada en Género
VIF	Violencia Intrafamiliar
VCM	Violencia contra La Mujer
VCMNA	Violencia contra la Mujer, Niñez y Adolescencia
VS	Violencia Sexual

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	i
ANTECEDENTES	1
CAPÍTULO I. ASPECTOS METODOLÓGICOS	3
1.1 Objetivos del diagnóstico	3
1.2 Metodología	3
CAPÍTULO II. ESTADO DE LA CONFLICTIVIDAD	4
II.1. Rasgos socio demográficos y factores socioculturales	5
II.2. Violencia contra la mujer en el departamento de Sacatepéquez	6
II.2.1. Muertes violentas de mujeres asociadas a hechos criminales	6
II.2.2. Violencia contra la Mujer (VCM)	8
II.2.3. Violencia intrafamiliar (VIF)	15
II.2.4. Violencia sexual (VS)	17
II.3 Datos de violencia contra niñas, niños y adolescentes en el departamento de Sacatepéquez	21
II.3.1. Muertes violentas de niñas, niños y adolescentes asociadas a hechos criminales	22
II.3.2. Embarazo infantil y adolescente	24
II.3.3. Violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes	26
II.3.4. Maltrato contra personas menores de edad	28
II.3.5. Delincuencia común que afecta a la niñez y adolescencia	30
II.3.6. Violencia en centros educativos	33
II.4 Casos terminados por otras vías y sentencias	34
CAPÍTULO III. HALLAZGOS	35
III.1. Cuantificación de la violencia	35
III.1.1. Violencia contra la mujer	35
III.1.2. Violencia contra la niñas, niños y adolescentes	36

II.2. Acceso a la justicia	36
Femicidio	36
Violencia contra la mujer	37
Violencia sexual	37
III.3. Valoración de las políticas públicas	37
Eje de prevención	38
Eje de atención	39
Eje de sanción	39
Eje de reparación digna	39
CONCLUSIÓN	40
RECOMENDACIONES	41
BIBLIOGRAFÍA	43



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Población por rangos etarios y sexo 2022	5
Tabla 2. Población según pueblo de pertenencia	6
Tabla 3. Denuncias por femicidio 2016 – 2021	6
Tabla 4. Tasa de femicidios a nivel nacional y en Sacatepéquez. 2018- 2020	6
Tabla 5. Necropsias practicadas asociadas a hechos criminales 2017-2021	7
Tabla 6. Sentencias condenatorias por femicidio 2016-2021	8
Tabla 7. Denuncias por delito de VCM por municipio. 2016- 2021	9
Tabla 8. Tasa de VCM a nivel nacional y en Sacatepéquez. 2018-2020	10
Tabla 9. Denuncias en estado de investigación por VCM 2017-2021	10
Tabla 10. Medidas de seguridad en casos de VCM 2019 - 2021	11
Tabla 11. Medidas de seguridad dictadas por Juzgados de Paz 2016-2021	12
Tabla 12. Presentación de acusación por el delito de VCM 2016 – 2021	13
Tabla 13. Sentencias condenatorias por el delito de VCM 2016-2021	14
Tabla 14. Población víctima de VIF. Sacatepéquez 2017-2021	15
Tabla 15. Agresores en hechos de VIF. Sacatepéquez 2017-2021	15
Tabla 16. Tasa de mujeres víctimas de VIF por cada 10,000 mujeres por departamento y a nivel nacional. Año 2021	16
Tabla 17. Medidas de seguridad en casos de VIF. Sacatepéquez 2017-2021	17
Tabla 18. Mujeres evaluadas por delitos sexuales en Inacif 2019-2020	17
Tabla 19. Víctimas atendidas en el Sistema Nacional de Salud por violación 2019-2021	18
Tabla 20. Mujeres agraviadas por tipos de delito sexuales registrados 2019 – 2021	19
Tabla 21. Violación sexual por cada 10.000 mujeres niv nacional y Sacatepéquez 2019-2020	20
Tabla 22. Casos por delitos sexuales en investigación 2017-2021	21
Tabla 23. Proyección de población de niñez, adolescencia y juventud	22
Tabla 24. Muertes de niñas y mujeres asociadas a hechos criminales Sacatepéquez 2017 – 2020	22
Tabla 25. Muertes de niños y hombres asociadas a hechos criminales Sacatepéquez 2017 – 2021	23
Tabla 26. Casos por delitos contra la vida de personas menores de edad. Sacatepéquez 2017-2021	24

Tabla 27. Embarazo de niñas de 14 años o menos en Sacatepéquez 2017-2021	25
Tabla 28. Embarazo infantil, adolescente y joven en Sacatepéquez 2020-2021	25
Tabla 29. Niñas y mujeres adolescentes atendidas en Inacif 2019-2020	26
Tabla 30. Niñas, niños y adolescentes atendidos en Sistema Nacional de Salud por violación 2019-2021	26
Tabla 31. Denuncias por delitos de VS contra personas menores de edad. Sacatepéquez 2017 - 2021	27
Tabla 32. Estado de casos de VS contra personas menores de edad. Sacatepéquez 2017 - 2021	27
Tabla 33. Denuncias por el delito de Maltrato contra Personas Menores de Edad. Sacatepéquez 2020-2022	28
Tabla 34. Personas procesadas y sentenciadas por el delito de maltrato. Sacatepéquez 2017-2021	29
Tabla 35. Formas de finalización de casos por delitos contra personas menores de edad. Sacatepéquez 2017-2021	29
Tabla 36. Denuncias presentadas por delitos contra personas menores de edad. Sacatepéquez 2019-2021	30
Tabla 37. Municipios que reportan hechos delictivos contra menores de edad 2019-2021	31
Tabla 38. Medidas de seguridad solicitadas en casos de NNA víctimas por municipio	32
Tabla 39. Casos atendidos en el departamento de Sacatepéquez de 2019 a 2021	33
Tabla 40. Salidas alternas por delitos contemplados en el Decreto 22-2008. 2017-2021	34
Tabla 41. Salidas alternas por delitos contemplados en el Decreto 22-2008. 2017 - 2021	34
ÍNDICE DE GRÁFICOS	
Gráfico 1. Denuncias por violencia contra la mujer 2016 -2021	9
Gráfico 2. Mujeres agraviadas por delitos sexuales por municipio según el MP	20



INTRODUCCIÓN

El presente diagnóstico sobre la incidencia de la violencia contra mujeres, niñez y adolescencia ha sido desarrollado en el departamento de Sacatepéquez, con el objetivo de conocer el estado actual de la conflictividad social relacionada a la Violencia Basada en Género (VBG) que afecta a los grupos vulnerables, la respuesta del Estado y la incidencia en la comisión de hechos delictivos.

Para la realización del diagnóstico se implementó una metodología mixta que se concreta en la ejecución de dos tipos de investigaciones: una investigación cuantitativa basada en las estadísticas de la problemática y una investigación cualitativa fundada en la recopilación, análisis y sistematización de estudios e informes previos de diversas fuentes, así como el levantamiento de entrevistas con informantes clave.

La investigación cuantitativa se sustenta en las estadísticas recopiladas, organizadas, analizadas y sistematizadas, obtenidas de fuentes públicas o proveídas por las instituciones estatales competentes como son el Ministerio Público (MP), Organismo Judicial (OJ), Instituto Nacional de Ciencias Forenses (Inacif), Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), Ministerio de Educación (Mineduc) e Instituto Nacional de Estadística (INE), las cuales corresponden al período enero 2017 - diciembre 2021, aunque no en todas las áreas temáticas y rubros del diagnóstico fue posible obtener estadísticas del lustro completo.

En relación a la investigación cualitativa, se llevó a cabo la revisión y análisis documental del marco jurídico nacional e internacional vinculado a la detección, prevención, atención, sanción y reparación de la VCMNA, las políticas públicas, planes, programas, proyectos, protocolos de

actuación y otros instrumentos aplicativos derivados de la normativa vigente. Igualmente se incluye en el análisis documental publicaciones bibliográficas, estudios e informes pertinentes; así también, se realizó entrevistas a actores claves relacionados directamente con la problemática como los son juezas y jueces del departamento de Sacatepéquez.

El diagnóstico consta de tres capítulos, en el Capítulo I se desarrollan los aspectos teóricos y metodológicos, exponiendo la metodología aplicada para la realización de la investigación correspondiente y los obstáculos identificados durante su desarrollo; el Capítulo II se exponen los datos estadísticos relativos a la situación de violencia contra mujeres, niñez y adolescencia, integrando al mismo un acápite relativo al contexto jurídico, socio-demográfico y socio-cultural que determina o incide en la VCMNA, y finalmente, en el Capítulo III, se exponen los hallazgos tanto de la investigación cuantitativa como cualitativa, sistematizando los resultados obtenidos, presentándose dentro de este las conclusiones, retos identificados, así como las recomendaciones y propuestas de mejora.

ANTECEDENTES

La violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, es un problema de orígenes remotos que ha estado presente en todas las etapas del desarrollo de la humanidad, el cual durante mucho tiempo fue minusvalorada, marginada, ocultada e invisibilizado, y solo desde finales del siglo XIX comenzó a tratarse como una grave problemática social, existiendo en la actualidad un amplio consenso mundial con respecto a la necesidad de su prevención, abordaje y tratamiento, siendo considerada como una de las más grandes violaciones a los derechos humanos.

Datos reportados por la OMS demuestran que la violencia contra la mujer continúa siendo un problema generalizado, devastador y que se empieza a sufrir a edades alarmantemente tempranas. Cerca de 736 millones de mujeres (es decir, una de cada tres) sufren violencia física o sexual infligida por un compañero íntimo o agresiones sexuales perpetradas por otras personas, cifras que se han a lo largo del decenio más reciente, la cual inicia a edades tempranas, de tal forma que una de cada cuatro mujeres de entre 15 y 24 años que han mantenido alguna relación íntima habrán sido objeto de las conductas violentas de un compañero íntimo antes de cumplir los 25 años. (OMS, 2021)

Estas situaciones suele incrementarse en situaciones de emergencia provocadas por diversos motivos como guerras internacionales o civiles, desastres naturales, invasiones o pandemias como la del Covid-19, debido a que durante los períodos de confinamiento, casi una de cada dos mujeres informó que ella o una mujer que conoce habían experimentado alguna forma de violencia, y una de cada cuatro mujeres se siente menos segura en el hogar, mientras que el conflicto existente ha aumentado dentro de los hogares desde que comenzó la pandemia. (UNWomen, 2021)

En Guatemala, según diversos informes de organizaciones nacionales e internacionales, investigaciones y estudios académicos, reportajes periodísticos y artículos de opinión, históricamente y en particular desde inicios del presente siglo, ha sido uno de los países de América Latina que registra mayores índices de VCMNA, destacándose las formas más graves como son los femicidios, violaciones y otras agresiones sexuales.

En 2005, el país experimentó un aumento de los homicidios en general, con un incremento porcentual de los feminicidios, de tal forma que, mientras la cantidad de muertes violentas de hombres se incrementó en 36%, la de mujeres se elevó en 56.8%. (CDH- CALDH - FIDH - CMDPDH, 2005), posteriormente, en 2009 se alcanzó un pico anual de 720 mujeres, reportándose para 2013 un total de 665 muertes de mujeres vinculadas a causas criminales. (Sigríður Kristinsdóttir, 2015) Cifras que se han mantenido con pequeñas variaciones hasta la fecha.

Pese a la aprobación de la Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer (Decreto 22-2008), y la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (Decreto 9-2009), este fenómeno sigue registrando cifras alarmantes que colocaron al país como uno de los 10 o 15 países con más violencia contra mujeres, niñas y adolescentes.

La entrada en vigencia del Decreto 22-2008 ha contribuido en particular a que las instituciones encargadas de la persecución y juzgamiento de dicho delito, diferencien las muertes violentas de mujeres en general, con este tipo penal que se caracteriza por ser un crimen cometido por hombres, contra mujeres en razón de su género y en el contexto de las relaciones asimétricas de poder.

En los últimos siete años se registraron 5194 muertes de mujeres asociadas a hechos criminales, es decir, un promedio de 742 por año, tipificándose 1097 como femicidios, equivalentes al 21.2% del total reportado. El promedio anual de este delito fue de 156.7, registrándose más casos en 2016 – 917, siendo el de menor incidencia 2020 con 473 casos. (CIEN, 2022)

Los delitos de violencia contra la mujer, registraron 358.885 denuncias entre 2013 y 2019, un promedio anual de 51.269, y una tasa promedio anual de 61.9 denuncias por cada 10,000 mujeres, (INE, 2021) especulándose que estas cifras no son representativas, debido a que no todas las mujeres denuncian, y en el caso de las niñas y mujeres adolescentes, su situación aún es más complicada, debido a que carecen de mecanismos de denuncia a su alcance, por lo que existe un subregistro que no es posible cuantificar.

En 2019, los departamentos que registraron las tasas más elevadas de femicidio y otras formas de VCM fueron: El Progreso 152.3, Suchitepéquez 124.5, Retalhuleu 122.6, Escuintla 108.8, los cuales se reportan más de 100 casos por cada 10.000 mujeres; así también, se encuentran sobre el promedio de la tasa anual de 61.6 Baja Verapaz 93.4, Zacapa 91.5, Izabal 78.2, Chiquimula 68.7, Alta Verapaz 65.3 y Jutiapa 62.1, registrando Sacatepéquez la tasa más baja de femicidio y VCM, 12.5, casi 4 veces menos que la tasa general promedio de ese año. En cuanto a los delitos de violación y violación agravada, entre 2010 y 2019 se registró un total de 69.123 denuncias, un promedio de 6912.3 por año; encontrándose la tasa anual promedio por cada 10.000 en 8.57. (INE, 2021)

Respecto a las denuncias por violación y violación agravada, los departamentos que registraron en 2019 las tasas por cada 10,000 mujeres más elevadas fueron: Petén 12.8, Alta Verapaz 12.1, Retalhuleu 11.6, Izabal 11.4, Zacapa 11.2, Escuintla

11, Suchitepéquez 10.7 y El Progreso 9.1, todos por encima de la tasa anual promedio arriba indicada de 8.57. Nuevamente el departamento que registra la menor tasa de denuncias por cada 10,000 mujeres en estos delitos es Sacatepéquez con 4.1, menos de la mitad de la tasa nacional promedio del período 2010 a 2019, mientras que el departamento de Guatemala registró 6.9, también por debajo del referido promedio anual. (INE, 2021)

En lo que corresponde al delito de Maltrato contra Personas Menores de Edad, a nivel nacional se reporta una tasa de 27.5 denuncias por cada 10 mil mujeres de 0 a 17 años y mujeres discapacitadas mayores de 18 años, afectando la comisión el mismo a tres de cada 10 mujeres en este grupo. (INE, 2021)

Las cifras ilustran la gravedad de la violencia de la cual son víctimas las mujeres, niñas, niños y adolescentes en Guatemala, lo cual requiere tener como marco de análisis el contexto histórico, cultural y socio-político, en el cual han persistido las relaciones desiguales de poder y un sistema patriarcal dentro del cual se ha institucionalizado la discriminación sistemática de las mujeres, a lo cual se suman la poca efectividad del sistema de administración de justicia para investigar y sancionar la violencia, la cual en su mayoría queda en la impunidad.

CAPÍTULO I. ASPECTOS METODOLÓGICOS

1.1 Objetivos del diagnóstico

Para la realización del diagnóstico se estableció un objetivo general y cuatro específicos:

Objetivo general

Elaborar un diagnóstico que permita conocer el estado actual de la conflictividad social relacionada a la violencia basada en género que afecta a las mujeres, niñas, niños y adolescentes en el departamento de Sacatepéquez.

Objetivos específicos

1. Analizar la conflictividad local respecto a todas las formas de violencia contra la mujer, niñez y adolescencia, incluyendo la violencia sexual, en el departamento de Sacatepéquez,
2. Realizar un análisis de las políticas públicas enfocadas en la prevención de la VCMNA en el departamento.
3. Obtener y sistematizar información sobre el acceso a la justicia estatal de las víctimas de la VCMNA en Sacatepéquez,
4. Identificar retos y proponer mejoras para la prevención de la VCMNA basada en género.

1.2 Metodología

Para la consecución de los fines del estudio tales objetivos se implementó una metodología mixta que se concreta en la ejecución de dos tipos de investigaciones: una investigación cuantitativa basada en las estadísticas de la problemática

y una investigación cualitativa fundada en la recopilación, análisis y sistematización de estudios e informes previos de diversas fuentes, así como de las opiniones de fuentes directas relacionadas con el objeto de estudio.

La investigación cuantitativa se sustenta en las estadísticas recopiladas, organizadas, analizadas y sistematizadas, obtenidas de fuentes públicas o proveídas por las instituciones estatales competentes como son el Ministerio Público (MP), Organismo Judicial (OJ), Instituto Nacional de Ciencias Forenses (Inacif), Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), Ministerio de Educación (Mineduc) e Instituto Nacional de Estadísticas (INE), las cuales corresponden al período enero 2017 - diciembre 2021, aunque no en todas las áreas temáticas y rubros del diagnóstico fue posible obtener las estadísticas del lustro completo.

En relación a la investigación cualitativa, se llevó a cabo la revisión y análisis documental del marco jurídico nacional e internacional vinculado a la detección, prevención, atención, sanción y reparación de la VCMNA, las políticas públicas, planes, programas, proyectos, protocolos de actuación y otros instrumentos aplicativos derivados de la normativa vigente. Igualmente se incluye en el análisis documental publicaciones bibliográficas, estudios e informes pertinentes; así también, se realizaron entrevistas a actores claves relacionados directamente con la problemática como los son juezas y jueces del departamento de Sacatepéquez.

Los métodos científicos generales que se aplicaron fueron el deductivo y el inductivo; el deductivo predomina en el área de investigación documental, puesto que a partir de los enunciados generales, como son los derechos humanos de las mujeres, niñez y adolescencia se evalúa el estado de efectividad de tales derechos, así como la validez y eficacia de las políticas públicas

aplicables en el caso específico de las mujeres, niñas y adolescentes del departamento de Sacatepéquez, en el período de enero de 2017 a diciembre de 2021.

El método inductivo ha sido aplicado tanto en la investigación cuantitativa como en las entrevistas a actores claves, de las cuales se ha obtenido información e insumos para la elaboración del diagnóstico, tanto de las fuentes oficiales pertinentes y competentes que producen la información estadística obtenida, como las opiniones y valoraciones de un colectivo concreto de personas en contacto directo con el fenómeno de la VCMNA en el departamento intervenido.

CAPÍTULO II. ESTADO DE LA CONFLICTIVIDAD

El derecho a una Vida Libre de Violencia contra las Mujeres, niñez y adolescencia (VCMNNA) está basado en los Derechos Humanos, estos últimos, de carácter universal, indivisibles e inalienables son la base jurídica sobre la cual tanto el Derecho Internacional como el regional y las legislaturas nacionales adoptan su ejercicio y cumplimiento. El Derecho a una Vida Libre de Violencia contra las Mujeres nace en el año de 1994 desde la urgencia de poner sobre la mesa que la violencia contra las mujeres significa una violación a los derechos humanos, para efectos de esto, en la Asamblea General de la OEA Celebrada en Brasil el 9 de junio de ese año, se aprobó la Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, (Belém Do Pará).

La Convención Belém Do Pará, establece que la violencia contra las mujeres es una ofensa a la dignidad humana, una manifestación de

las relaciones históricamente desiguales entre hombres y mujeres y que esta trasciende todos los sectores de la sociedad independientemente de su clase, grupo étnico, edad, religión, nivel educativo, religión, etc. Por lo cual la eliminación de la violencia contra las mujeres es una acción urgente para una sociedad más equitativa e igualitaria.

De igual manera, la Convención de los Derechos del Niño (CDN) establece en su artículo 19 que los Estados deben adoptar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo (Organización de las Naciones Unidas, 1989, pág. 16) de igual manera, el artículo 37 estipula que ningún niño o niña sea sometido a tortura y tratos crueles. Estos artículos se relacionan directamente con el derecho a una vida libre de violencia.

Bajo este marco jurídico del Derecho Internacional, Guatemala ratifica la Convención Belém Do Pará y la CDN. Es importante mencionar en este documento que además de la ratificación de instrumentos internacionales, la protección y defensa del derecho a una vida libre de violencia contra MNNA también se ampara en el ámbito nacional por parte de la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar y la Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer.

Es importante mencionar que la VCMNA no solo viola el derecho a una vida libre de violencia, sino que, dependiendo de su forma o modalidad concreta, también lesiona otros derechos fundamentales proclamados en la Constitución Política

de la República de Guatemala y en los principales tratados internacionales de derechos humanos, entre los cuales es posible mencionar:

- Derecho a la dignidad humana, igualdad y no discriminación
- Derecho a la vida y a la integridad física, psíquica, moral y sexual;
- Derecho a la libertad, a la identidad y al desarrollo personal libre de injerencias
- Derecho a la libertad de expresión y a la participación social y política
- Derecho a la salud general y a la salud sexual y reproductiva
- Derecho a la educación y al trabajo
- Derecho a la protección y garantía de los derechos;
- Derecho a la seguridad y a la protección contra la violencia
- Derecho de acceso a la justicia y a la tutela legal efectiva

II.1. Rasgos socio demográficos y factores socioculturales

Según las estimaciones y proyecciones de población 1950–2050 del Instituto Nacional de Estadística (INE), la población para 2022 se estima en 17357.886 personas, de las cuales 8540.466 (49.20%) son hombres y 8,817,420 (50.80%) son mujeres. Según las proyecciones de población por departamento, se estima una población de 402.357 personas, de las cuales el 50.70% equivalentes a 203.999 personas son mujeres, y el 49.30% equivalente a 198.358 son hombres.

Tabla 1.
Población por rangos etarios y sexo 2022

Rangos etarios	Hombres		Mujeres		Total	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
0-9	34,144	17.21	32,576	15.97	66,720	16.58
10-19	36,963	18.63	36,117	17.70	73,080	18.16
20-29	39,327	19.83	40,487	19.85	79,814	19.84
30-39	32,609	16.44	34,536	16.93	67,145	16.69
40-49	24,215	12.21	26,095	12.79	50,310	12.50
50-59	14,637	7.38	16,407	8.04	31,044	7.72
60-69	9,556	4.82	10,630	5.21	20,186	5.02
70-79	5,114	2.58	5,397	2.65	10,511	2.61
80 y más	1,793	0.9	1,754	0.86	3,547	0.88
Total	198,358	100	203,999	100	402,357	100

Fuente: Elaboración propia a partir de las Proyecciones de Población por departamento (INE, 2022).

El rango etario con mayor población en este departamento es el de jóvenes de 20 a 29 años de edad, con 79.814 personas que representan el 19.84% de la población total. Es decir, de cada 10 habitantes, dos son jóvenes de entre 20 y 29 años de edad, en su mayoría son mujeres con que representan el 50.72%.

La población aproximada de niñas, niños y adolescentes que surge de sumar los rangos etarios de cero a nueve años y de 10 a 19 años es de 139.800 personas, que constituyen el 34.74% del total de la población, tres niños, niñas y adolescentes (NNA) por cada 10 habitantes. En la población infantil y adolescente predominan los hombres con 71.107 (51.07%) respecto de las mujeres 68.693 (48.93%).

En relación a la población indígena, esta representa al 40.51% de la población, siendo mayoritariamente de ascendencia maya.

Tabla 2.
Población según pueblo de pertenencia

Pueblo	Cantidad	%
Maya	132.162	40.17
Ladino	195.101	59.04
Garífuna	206	0.06
Xinka	428	0.13
Afrodescendiente/Creole/Afro-mestizo	486	0.15
Extranjero	1486	0.45

Fuente: XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda (INE, 2019).

II.2. Violencia contra la mujer en el departamento de Sacatepéquez

En 2019, Sacatepéquez presenta una tasa de 12.5 mujeres agraviadas por los delitos contemplados en la Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer, por cada 10.000 mujeres, la tasa nacional de ese año, se ubicó en 61.6 lo cual corresponde a un 20.29% con respecto a la tasa nacional; respecto a la tasa de mujeres agraviadas por los delitos de violación o violación agravada, por cada 10 mil mujeres, el departamento presenta una tasa de 4.1, siendo la menor a nivel nacional. (INE, 2021)

II.2.1. Muertes violentas de mujeres asociadas a hechos criminales

En relación a las muertes violentas de mujeres asociadas a hechos criminales, entre enero 2016 y diciembre 2021, el Ministerio Público reporta la recepción de 23 denuncias por el delito de femicidio. Los hechos ocurrieron en cinco de los

16 municipios que integran el departamento, siendo el municipio de Antigua Guatemala el que concentra la mayor cantidad de casos, seguido por San Lucas Sacatepéquez.

Tabla 3.
Denuncias por femicidio 2016 – 2021

Municipio	2016	2017	2018	2019	2020	2021 ¹	Total
Antigua Guatemala	2	2	3	0	4	1	12
San Lucas Sacatepéquez	1	1	2	2	0	0	6
Ciudad Vieja	0	0	0	2	0	1	3
Jocotenango	0	0	0	1	0	0	1
Santiago Sacatepéquez	1	0	0	0	0	0	1
Total	4	3	5	5	4	2	23

Fuente: Construcción propia con datos proporcionados por (UIP - MP, 2021; UIP - MP, 2021).

Tabla 4.
Tasa de femicidios a nivel nacional y en Sacatepéquez. 2018- 2020

Año	Nivel nacional			Sacatepéquez		
	Población de mujeres	Femicidios	Tasa x 10,000	Población de mujeres	Femicidios	Tasa x 10,000
2018	8,296,403	237	0.29	191,017	5	0.26
2019	8,429,311	213	0.25	194,329	5	0.26
2020	8,560,570	212	0.25	197,597	4	0.20

Fuente: Construcción propia con datos proporcionados por (UIP-MP, 2021 e INE, 2019).

En 2018 el departamento de Sacatepéquez estuvo por debajo de la tasa nacional de femicidios por

¹ Al 23/05/2021.

cada 10,000 mujeres, que para ese año era de 0.29, mientras que dicho departamento registró 0.26; en 2019 la tasa departamental fue de 0.26, mayor que la tasa nacional que fue de 0.25 y en 2020 la tasa del departamento fue de 0.20 por debajo de la tasa nacional que fue de 0.25.

Tanto a nivel nacional como departamental, en ese trienio se registró una reducción en la tasa en cuestión. A nivel nacional de 0.29 en 2018 se redujo a 0.25 en 2019 y 2020, mientras que en el departamento la reducción se marcó en 2020 al bajar a 0.20 mientras que en los dos años anteriores había reportado una tasa de 0.26.

En relación las muertes violentas de mujeres, entre 2017 y 2021 el Instituto Nacional de Ciencias Forenses reporta la realización de 361 necropsias, de las cuales 121 corresponden a mujeres fallecidas, cuyas muertes se asocian a hechos criminales, resaltando la muerte por decapitación de dos mujeres en 2017.

Tabla 5.
Necropsias practicadas asociadas a hechos criminales 2017-2021

Año	Arma de fuego		Arma blanca		Asfixia por suspensión		Asfixia por estrangulación		Asfixia por sofocación		Asfixia por sumersión		Asfixia por compresión toraco abdominal		Seccionamiento corporal (decapitación)		Total
	hombre	mujer	Hombre	Mujer	hombre	Mujer	hombre	mujer	hombre	Mujer	hombre	mujer	hombre	mujer	Hombre	mujer	
2017	32	3	0	2	1	19	5	9	3	1	0	2	0	0	0	2	79
2018	25	3	5	2	26	3	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	69
2019	30	7	0	5	0	27	2	8	2	1	0	3	1	1	0	0	87
2020	18	2	2	0	21	4	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	49
2021	36	5	4	1	18	5	1	2	3	1	1	0	0	0	0	0	77
Total	141	20	11	10	66	58	10	20	10	4	1	6	1	1	0	2	361

Fuente: Construcción propia con datos de la información anual publicada por (Inacif, 2022).

La causa de muerte más recurrente es la asfixia, 89 casos equivalentes al 73.55% de las necropsias realizadas en mujeres; entre estas destaca la asfixia por suspensión o ahorcadura con 58 casos; por lo cual en la mayoría de los casos la muerte fue ocasionada utilizando la fuerza, donde el agresor privó de la vida a la víctima con sus propias manos. Es importante destacar que no todas las muertes violentas de mujeres asociadas a hechos criminales son tipificadas como femicidios, debido a que para encuadrar la conducta criminal en el tipo penal es necesario establecer elementos como la relación víctima-agresor, la violencia continuada, el menosprecio al cuerpo de la víctima, la misoginia y/o la comisión del hecho en presencia de los hijos o hijas de la víctima. (Artículo 6 de la Ley de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer), por lo cual otras muertes violentas asociadas a hechos criminales son investigadas bajo otros tipos penales, como lo son los de homicidio y/o asesinato.

Entre 2017 y 2021 en el departamento de Sacatepéquez, el Ministerio Público reporta tres femicidios en investigación, habiendo recibido 19 denuncias, lo que hace suponer que los casos fueron tramitados bajo otras figuras penales de delitos contra la vida, por no encuadrarse en el tipo penal de femicidio; aunque debe aclararse que no existe plena correspondencia entre los casos ingresados en un período determinado con los sucesivos actos procesales como son la investigación, la solicitud de acusación y sentencias; es decir, algunos casos en investigación pueden provenir de años anteriores al periodo confrontado.

Tabla 6.

Sentencias condenatorias por femicidio 2016-2021

Municipio	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Total
San Lucas Sacatepéquez	0	1	1	0	1	0	3
Jocotenango	2	0	0	0	0	0	2
Santa Lucía Milpas Altas	1	0	0	0	1	0	2
Antigua Guatemala	0	0	0	1	0	0	1
Total	3	1	1	1	2	0	8

Fuente: Construcción propia con datos proporcionados por (UIP - MP, 2021).

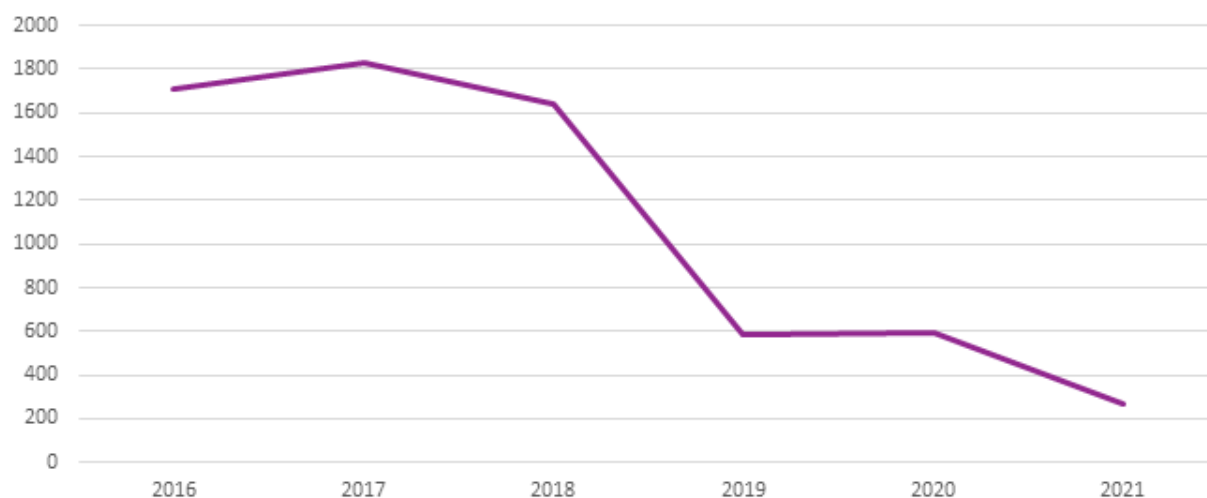
De los 11 requerimientos de acusación producidos por el MP, se abrió a debate en ocho casos, en los cuales se impuso una sentencia condenatoria. Aunque el número de sentencias impuestas es alto en atención a el número de procesos abiertos a juicio, la mayoría de muertes de mujeres asociadas a hechos criminales quedan en la impunidad, de tal forma que, de 121 necropsias realizadas a mujeres por muertes asociadas a hechos criminales, únicamente se impusieron ocho sentencias condenatorias en un período de cinco años.

II.2.2. Violencia contra la Mujer (VCM)

Al igual que a nivel nacional, la violencia contra la mujer es el delito más denunciado en el departamento de Sacatepéquez, reportándose de enero 2016 a mayo 2021, un total de 6628 denuncias, siendo los municipios con las cifras más elevadas de denuncia Antigua Guatemala 1135 (17.12%), Ciudad Vieja 917 (13.83%), Jocotenango 647 (9.76%), Santa María de Jesús 571 (8.61%) y Santiago Sacatepéquez 502 (7.57%). El año en que

más denuncias fueron recibidas es 2017 con 1832 (27.64%), presentándose una disminución anual, ya que de 1710 denuncias recibidas en 2016 se disminuyó a 594 en 2020, es decir, una reducción de 187.88%.

Gráfico 1.
Denuncias por violencia contra la mujer 2016 -2021



Fuente: Construcción propia con datos proporcionados por (UIP - MP, 2021).

Tabla 7.
Denuncias por delito de VCM por municipio. 2016- 2021

Municipio	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Total
Antigua Guatemala	304	296	232	122	118	63	1135
Ciudad Vieja	198	260	284	77	63	35	917
Jocotenango	175	203	167	46	42	14	647
Santa Maria de Jesús	111	143	164	58	66	29	571
Santiago Sacatepéquez	115	129	155	36	52	15	502
Sumpango	112	161	123	38	44	18	496
Pastores	129	136	120	39	25	18	467
San Lucas Sacatepéquez	81	119	95	40	37	22	394
San Antonio Aguas Calientes	103	86	66	23	23	6	307
San Miguel Dueñas	94	63	68	14	30	12	281
San Juan Alotenango	79	74	34	27	39	7	260
Santa Lucía Milpas Altas	73	56	44	33	25	15	246
Santo Domingo Xenacoj	37	40	30	13	11	3	134
San Bartolomé Milpas Altas	46	28	15	9	4	5	107
Santa Catarina Barahona	30	18	24	0	10	2	84
Magdalena Milpas Altas	23	20	21	7	5	4	80
Total	1710	1832	1642	582	594	268	6628

Fuente: Construcción propia con datos proporcionados por (UIP - MP, 2021).

En 2018, Sacatepéquez estuvo por encima de la tasa nacional de VCM por cada 10.000 mujeres, que para ese año era de 65.83, habiendo presentado un descenso significativo en 2019 y 2020, lo que posiblemente se asocia a las restricciones de movilidad humana impuestas a raíz de la Pandemia Covid-19, que incrementaron las tasas de violencia derivado del confinamiento, pero que a su vez influyó en el número de denuncias, debido a que las mujeres tuvieron un menor acceso a este mecanismo, especialmente en el interior del país, atendiendo a la falta de medios al alcance de las mujeres, por la concentración de servicios y los niveles de pobreza. Tales tasas se muestran en la tabla siguiente:

Tabla 8.
Tasa de VCM a nivel nacional y en Sacatepéquez. 2018-2020

Año	Nivel nacional			Sacatepéquez		
	Población de mujeres	VCM	Tasa x 10.000	Población de mujeres	VCM	Tasa x 10.000
2018	8.296.403	54.614	65.83	191.017	1642	85.96
2019	8.429.311	58.967	69.95	194.329	582	29.95
2020	8.560.570	59.079	69.01	197.597	594	30.06

Fuente: Construcción propia con datos proporcionados por (UIP-MP, 2021 e INE, 2019).

Entre 2017 y 2021, el Ministerio Público judicializó 555 denuncias, las cuales se encuentran en estado de investigación. De los 16 municipios, los cinco que más denuncias registraron en orden descendente fueron: Antigua Guatemala con 130 (23.42%); Ciudad Vieja, 75 (13.51%); Santa María de Jesús, 59 (10.63%); San Lucas Sacatepéquez, 48 (8.65%); y Sumpango, 36 (6.49%). Tal distribución territorial se representa en la siguiente tabla:

Tabla 9.
Denuncias en estado de investigación por VCM 2017-2021

Municipio	Año					Total
	2017	2018	2019	2020	2021	
Antigua Guatemala	7	6	22	51	44	130
Ciudad Vieja	3	6	17	23	26	75
Santa María de Jesús	2	4	8	20	25	59
San Lucas Sacatepéquez	4	2	2	10	30	48
Sumpango	1	1	0	12	22	36
San Juan Alotenango	0	1	5	11	15	32
Santiago Sacatepéquez	0	1	8	11	10	30
Pastores	4	2	7	6	11	30
Santa Lucía Milpas Altas	2	1	4	11	11	29
Jocotenango	1	1	6	11	9	28
San Miguel Dueñas	1	0	3	7	9	20
San Antonio Aguas Calientes	0	2	2	5	3	12
San Bartolomé Milpas Altas	1	1	0	1	6	9
Santo Domingo Xenacoj	1	0	1	3	2	7
Magdalena Milpas Altas	1	1		1	4	7
Santa Catarina Barahona	0	0	0	2	1	3
Total	28	29	85	185	228	555

Fuente: Construcción propia con datos proporcionados por (UIP - MP, 2021).

La cantidad de denuncias en estado de investigación por el delito de VCM ha mostrado un continuo crecimiento, que a partir de 2019 se volvió acelerado; de hecho, en 2020 se registraron 185 denuncias y en 2021 228; la suma de ambos años es 413 que equivalen al 74.41% del total del período.

Pese a mostrar un incremento, es necesario destacar que de 6628 denuncias recibidas, se dio trámite al 8.37%, por lo cual más del 90% de los casos donde las mujeres denunciaron no obtuvieron una respuesta por parte del Estado, pese a haberse abocado en búsqueda de ayuda y protección.

Con referencia a la imposición de medidas de seguridad por VCM, entre 2019 y 2021 el MP solicitó un total de 371 medidas de seguridad, ante los diferentes juzgados de los municipios de Sacatepéquez. De 371 solicitudes, 337 (90.84%) fueron realizadas, es decir, autorizadas por un juez competente; mientras 34 (9.16%) estaban pendientes, o sea, aún autorizadas por un juez. Los seis juzgados por municipio ante los cuales el MP solicitó más medidas son: Antigua Guatemala con 120 (32.34%), San Lucas Sacatepéquez con 41 (11.05%), Ciudad Vieja con 32 (8.63%), Santa María de Jesús con 31 (8.36%) y Jocotenango con 22 (5.93%) y Santa Lucía Milpas Altas también con 22 (5.93%).

Tabla 10.
Medidas de seguridad en casos de VCM 2019 - 2021

Municipio	Año /Medidas solicitadas y realizadas						Total
	2019		2020		2021		
	Pend	Real	Pend	Real	Pend	Real	
Antigua Guatemala	4	35	5	49	3	24	120
Ciudad Vieja	2	15	0	9	3	3	32
Jocotenango	1	10	2	4	1	4	22
Pastores	2	8	0	5	0	5	20
San Antonio Aguas Calientes	0	4	0	2	0	4	10
San Juan Alotenango	1	5	0	3	1	2	12
San Lucas Sacatepéquez	1	15	1	12	0	12	41
San Miguel Dueñas	0	4	0	8	0	1	13
Santa Lucía Milpas Altas	0	11	1	9	0	1	22
Santa María de Jesús	0	17	0	11	1	2	31
Sumpango	1	8	1	3	2	1	16
Santiago Sacatepéquez	0	3	1	7	0	1	12
Magdalena Milpas Altas	0	3	0	2	0	5	10
Santo Domingo Xenacoj	0	3	0	1	0	0	4
Santa Catarina Barahona	0	0	0	2	0	0	2
San Bartolomé Milpas Altas	0	3	0	1	0	0	4
Totales	12	144	11	128	11	65	371

Fuente: Construcción propia con datos proporcionados por (UIP - MP, 2022).

En cuanto a los registros del Organismo Judicial sobre medidas de seguridad en el departamento de Sacatepéquez, dicha institución proporcionó las estadísticas de 2016 a 2021 por municipio.

Tabla 11.
Medidas de seguridad dictadas por Juzgados de Paz 2016-2021

Despacho/Juzgados de Paz	Año						Total
	2016	2017	2018	2019	2020	2021	
Santa María De Jesús	272	367	445	440	540	185	2249
San Lucas Sacatepéquez	324	392	443	416	428	216	2219
Jocotenango	429	397	423	382	416	143	2190
Santiago Sacatepéquez	377	264	381	501	434	116	2073
Sumpango	304	321	399	461	360	177	2022
Magdalena Milpas Altas	328	420	347	392	360	101	1948
Ciudad Vieja	326	198	237	391	485	156	1793
Pastores	274	313	386	361	350	101	1785
San Juan Alotenango	257	317	264	240	253	113	1444
San Miguel Dueñas	240	197	239	247	194	135	1252
Santa Lucía Milpas Altas	247	157	202	207	280	151	1244
San Antonio Aguas Calientes	267	213	207	213	230	88	1218
San Bartolomé Milpas Altas	182	135	133	135	117	47	749
Santo Domingo Xenacoj	80	87	87	57	97	52	460
Santa Catarina Barahona	70	33	72	27	60	19	281
Total	3977	3811	4265	4470	4604	1800	22.927

Fuente: Construcción propia con datos del SGT del Organismo Judicial.

En el período indicado los Juzgados de Paz del departamento en referencia otorgaron un total de 22.927 medidas de seguridad, siendo los que otorgaron el mayor número: Santa María de Jesús con 2249 (9.81%), San Lucas Sacatepéquez con 2219 (9.68%), Jocotenango con 2190 (9.55%), Santiago Sacatepéquez con 2073 (9.04%) y Sumpango con 2022 (8.82%).

La tendencia se caracteriza por un aumento sostenido entre 2017 y 2020, año en que se registró la mayor cantidad de medidas otorgadas con 4,604 (20.08%), pero también se destaca una estrepitosa caída en 2021 que únicamente registró 1800 medidas otorgadas, es decir 2804 menos que en 2020, lo que implica una reducción de 60.90%.

En relación a las acusaciones, se presentaron 632 por el delito de violencia contra la mujer, las cuales pueden o no corresponder al período de investigación.

Tabla 12.
Presentación de acusación por el delito de VCM 2016 – 2021

Municipio	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Total
Antigua Guatemala	25	28	39	40	28	12	172
Ciudad Vieja	14	15	10	14	19	7	79
Jocotenango	8	12	6	5	10	5	46
Magdalena Milpas Altas	2	1	2	1	1	2	9
Pastores	6	7	6	5	2	3	29
San Antonio Aguas Calientes	3	1	4	4	5	3	20
San Bartolomé Milpas Altas	3	5	0	3	1	2	14
San Juan Alotenango	3	6	6	5	4	3	27
San Lucas Sacatepéquez	8	7	9	5	8	1	38
San Miguel Dueñas	6	12	4	7	6	2	37
Santa Catarina Barahona	2	2	5	1	2	1	13
Santa Lucía Milpas Altas	6	5	5	4	3	3	26
Santa María de Jesús	6	4	2	3	9	4	28
Santiago Sacatepéquez	12	6	5	5	13	7	48
Santo Domingo Xenacoj	1	4	2	3	3	1	14
Sumpango	8	5	8	1	5	5	32
Total	113	120	113	106	119	61	632

Fuente: Construcción propia con datos proporcionados por (UIP - MP, 2021).

La salida más frecuente que reciben los casos del delito violencia contra la mujer es la desestimación. Mientras que durante 2014 a 2016 esta salida correspondía a un 60% de las denuncias recibidas, se registra un aumento en el periodo de 2017-2019 alcanzando el 88%; durante el 2020 y 2021, el 93% y el 94% de las salidas de casos de violencia contra la mujer corresponden a una desestimación. El promedio de las desestimaciones de esos cinco años es de 90.20% (CIEN, 2022).

En el período referido se dictaron 289 sentencias condenatorias. Los cinco municipios que reportaron las mayores cifras son: Antigua Guatemala 62 (21.45%); Ciudad Vieja 32 (11.07%); San Lucas 28 (9.69%); Jocotenango 24 (8.30%); y Pastores 21 (7.27%). El año que registra más sentencias condenatorias es 2017 con 75 (25.95%). Se evidencia una tendencia a la baja pues de 63 sentencias condenatorias pronunciadas en 2016, en 2020 bajaron a 30, es decir, una reducción de 110%.

Tabla 13.
Sentencias condenatorias por el delito de VCM 2016–2021

Municipio	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Total
Antigua Guatemala	14	18	9	7	8	6	62
Ciudad Vieja	8	11	2	3	5	3	32
Jocotenango	4	8	5	5	2	0	24
Magdalena Milpas Altas	0	1	1	2	0	0	4
Pastores	8	4	4	2	0	3	21
San Antonio Aguas Calientes	0	3	0	2	1	1	7
San Bartolomé Milpas Altas	1	2	2	3	1	0	9
San Juan Alotenango	3	4	2	7	2	1	19
San Lucas Sacatepéquez	8	5	5	4	3	3	28
San Miguel Dueñas	2	0	3	4	4	1	14
Santa Catarina Barahona	0	1	2	0	0	0	3
Santa Lucía Milpas Altas	4	3	3	0	0	0	10
Santa María de Jesús	6	1	2	2	1	1	13
Santiago Sacatepéquez	2	5	5	4	2	1	19
Santo Domingo Xenacoj	0	3	1	0	1	1	6
Sumpango	3	6	3	4	0	2	18
Total	63	75	49	49	30	23	289

Fuente: Construcción propia con datos proporcionados por (UIP - MP, 2021).

De las 28 sentencias absolutorias dictadas, el municipio que registra la mayor cantidad es Antigua Guatemala con 7 (25%), le siguen Santa María de Jesús con 4 (14.29%), San Lucas Sacatepéquez y Santa María Milpas Altas, cada uno con 3 (10.71%). El año que registra más sentencias absolutorias fue 2018 con 9 (32.14%).

El Ministerio Público presentó 632 solicitudes de acusación por este delito ante los órganos jurisdiccionales y de ese número se pronunciaron 317 sentencias que conforman el 50.16% de los requerimientos de acusación. El resto de éstas, 315 (49.84%) tuvieron otra salida judicial.

II.2.3. Violencia intrafamiliar (VIF)

En relación a la violencia intrafamiliar, es el tipo de violencia más denunciado en el departamento, cuyas víctimas son mayoritariamente mujeres, nueve de cada diez víctimas. De tal forma, en un período de cinco años, se presentaron 7808 denuncias.

Tabla 14.
Población víctima de VIF. Sacatepéquez 2017-2021

Año	Mujer	Hombre	Total
2017	1476	157	1633
2018	1636	156	1792
2019	1173	148	1321
2020	1219	167	1386
2021	1472	203	1675
Total	6976	831	7807

Fuente: Construcción propia con datos de (INE, 2022).

En relación a los agresores, los datos históricos muestran que durante los últimos 10 años en que se ha recopilado información, las tendencias se mantienen, registrándose que en el 86.7% de los casos los agresores son hombres.

Tabla 15.
Agresores en hechos de VIF. Sacatepéquez 2017-2021

Año	Hombre	Mujer	Total
2017	1437	186	1623
2018	1561	215	1776
2019	1107	201	1308
2020	1194	187	1381
2021	1443	243	1686
Total	6742	1032	7774

Fuente: Construcción propia con datos de (INE, 2022).

Es importante hacer notar que, un agresor reportado puede tener más de una víctima, por lo cual las cifras entre agresores y víctimas no necesariamente coinciden. En lo que respecta a las medidas de seguridad impuestas en base a la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar (Decreto 97-96), entre 2017 y 2021 se impusieron un total de 4,898 medidas de seguridad.

Tabla 16.*Tasa de mujeres víctimas de VIF por cada 10,000 mujeres por departamento y a nivel nacional. Año 2021*

Departamento	Población de mujeres	Cantidad de mujeres víctimas	Tasa de víctimas por cada 10,000 habitantes
Guatemala	1,840,939	6,638	36.06
El Progreso	98,060	948	96.68
Sacatepéquez	200,820	1,472	73.30
Chimaltenango	368,312	1,902	51.64
Escuintla	392,342	1,442	36.75
Santa Rosa	226,233	1,335	59.00
Sololá	243,596	346	14.20
Totonicapán	257,955	470	18.26
Quetzaltenango	479,318	1,689	35.24
Suchitepéquez	309,093	1,748	56.55
Retalhuleu	189,045	1,371	72.52
San Marcos	603,808	1,448	23.98
Huehuetenango	708,988	788	11.11
Quiché	551,211	524	9.51
Baja Verapaz	168,467	1,026	60.90
Alta Verapaz	676,765	3,556	52.54
Petén	302,192	948	31.37
Izabal	223,636	829	37.07
Zacapa	138,209	964	69.75
Chiquimula	230,926	433	18.75
Jalapa	202,862	350	17.25
Jutiapa	277,247	1,266	45.66
Total del País	8,690,024	31,493	36.24

Fuente: Construcción propia con datos de (INE, 2019 y 2022).

Tabla 17.
Medidas de seguridad en casos de VIF. Sacatepéquez 2017-2021

Año	Hombre
2017	1226
2018	1379
2019	976
2020	1004
2021	1213
Total	4898

Fuente: Construcción propia con datos de (INE, 2022).

II.2.4. Violencia sexual (VS)

En relación a la violencia sexual, esta problemática afecta a mujeres, así como a niñas, niños y adolescentes de ambos géneros, esta tiene implicaciones en el corto, largo y mediano plazo en la vida de las víctimas, especialmente cuando como resultado de la violación sexual se produce un embarazo no deseado y una maternidad forzada.

En relación a estos casos, es importante destacar que a la fecha no es posible presentar cifras consolidadas y unificadas por el Instituto Nacional de Ciencias Forenses, el Ministerio Público y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, de tal forma que las cifras varían de una institución a otra, no teniéndose una certeza en relación a los casos ocurridos.

En relación a los exámenes de mujeres, evaluadas en el área clínica de la sede pericial de Sacatepéquez, por delitos sexuales (según versión de la víctima) a solicitud de autoridad competente, el Inacif reporta un total de 600 evaluaciones entre 2019 y 2020.

Tabla 18.
Mujeres evaluadas por delitos sexuales en Inacif 2019-2020

Año	Edad de las víctimas											Total	
	0 a 4	5 a 9	10 a 14	15 a 19	20 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49	50 y más		Ignorado
2021	11	23	59	43	13	11	5	6	3	-	4	10	188
2020	5	16	49	42	16	6	9	2	1	2	2	10	160
2019	16	29	58	63	19	10	14	4	2	-	2	35	252
Total	32	68	166	148	48	27	28	12	6	2	8	55	600

Fuente: Construcción propia con datos de (INE, 2022).

Para el mismo período, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social reporta la atención por violencia sexual de 492 personas, de las cuales 451 fueron mujeres y 41 hombres.

Tabla 19.
Víctimas atendidas en el Sistema Nacional de Salud por violación 2019–2021

Año	Edad y sexo de las víctimas																						Total
	0 a 4		5 a 9		10 a 14		15 a 19		20 a 24		25 a 29		30 a 34		35 a 39		40 a 44		45 a 49		50 y más		
	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	
2021	6	4	15	1	41	3	25	3	11	2	7		4		5	1	2				3		133
2020	5	3	10	3	45	3	39	2	16		7	1	6		2		2			1	2		147
2019	14		22	5	70	6	51	4	17		10		6		2		3			2			212
Total	25	7	47	9	156	12	115	9	44	2	24	1	16	0	9	1	7	0	3	0	5	0	492

Fuente: Construcción propia con datos de (MSPAS, 2022).

En el período comprendido de 2019 a 2021, el Ministerio Público reporta 225 casos de mujeres agraviadas por delitos sexuales, cifras que difieren por mucho de las presentadas por Inacif, que practicó evaluación médica por orden de juez competente, o las presentadas por el MSPAS, quien atendió directamente a las víctimas de violación. El número de casos atendidos y tramitados ha disminuido a partir de 2019, pues de un total de 99 en 2019, se redujo a 54 en 2021; es decir una disminución del 45.45%.

A esta situación se suma que, el Ministerio Público reporta 118 casos de violación, mientras que el MSPAS realizó la atención médica de 359 víctimas de violación, existiendo una diferencia de 241 casos entre 2019 y 2020.

Tabla 20.
Mujeres agraviadas por tipos de delito sexuales registrados 2019 – 2021

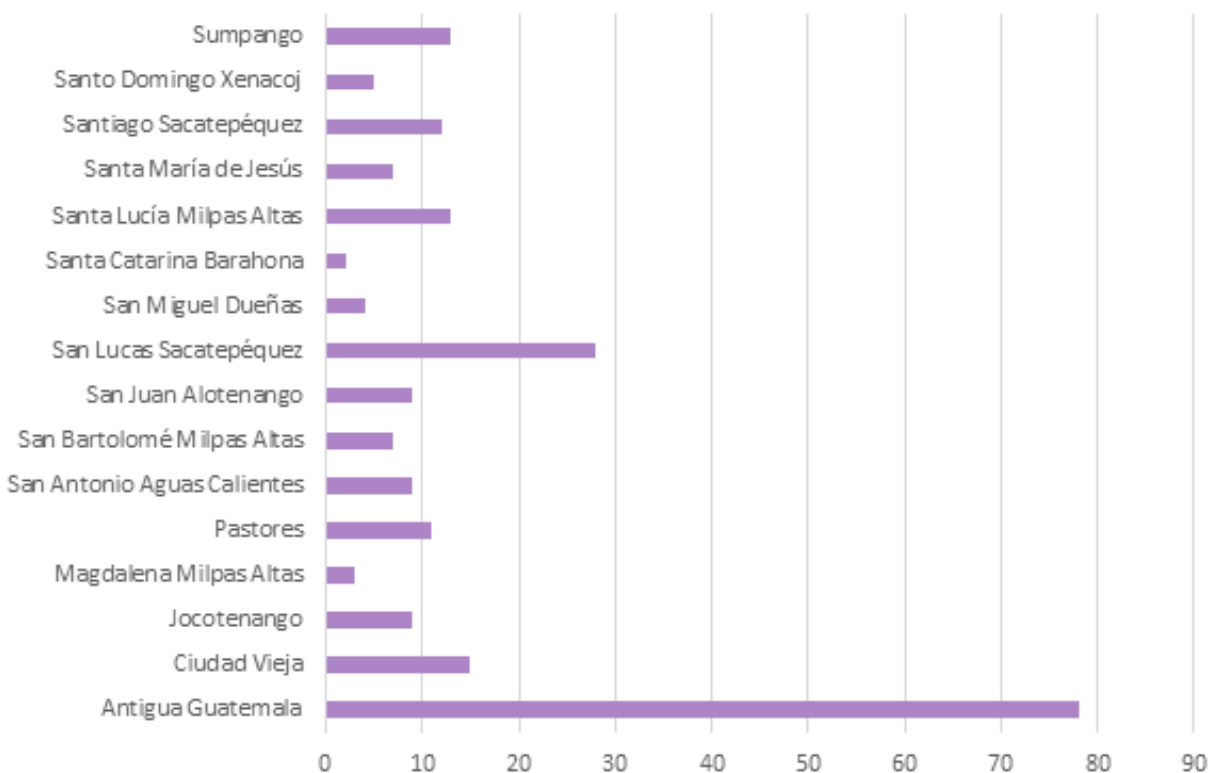
Municipio	2019				2020				2021				Total
	Agresión sexual	Agresión sexual agravada	Violación	Violación agravada	Agresión sexual	Agresión sexual agravada	Violación	Violación agravada	Agresión sexual	Agresión sexual agravada	Violación	Violación agravada	
Antigua Guatemala	10	1	17	0	15	0	12	0	8	0	15	0	78
San Lucas Sacatepéquez	8	0	8	0	4	0	4	0	1	0	3	0	28
Ciudad Vieja	2	1	4	0	1	0	3	0	2	0	2	0	15
Santa Lucía Milpas Altas	2	0	4	0	5	0	1	0	0	0	1	0	13
Sumpango	1	0	2	0	3	0	2	0	1	0	3	1	13
Santiago Sacatepéquez	0	1	2	0	1	0	5	0	2	0	1	0	12
Pastores	5	0	3	0	0	0	1	0	1	0	0	1	11
Jocotenango	3	0	2	0	2	0	0	0	2	0	0	0	9
San Antonio Aguas Calientes	1	0	2	0	1	0	1	0	0	0	4	0	9
San Juan Alotenango	3	1	2	0	0	1	2	0	0	0	0	0	9
San Bartolomé Milpas Altas	4	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	7
Santa María de Jesús	2	0	1	0	2	0	1	0	0	0	1	0	7
Santo Domingo Xenacoj	0	1	1	0	1	0	1	0	0	0	1	0	5
San Miguel Dueñas	1	0	1	0	0	0	1	0	1	0	0	0	4
Magdalena Milpas Altas	2	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	3
Santa Catarina Barahona	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	2
Totales	44	5	50	0	37	2	35	0	19	0	31	2	225

Fuente: Construcción propia con datos de (UPI - MP, 2021).

De los 16 municipios, la mayoría de casos corresponden a la Antigua Guatemala 78 (34.67%), San Lucas Sacatepéquez 28 (12.44%), Ciudad Vieja 15 (6.67%), Santa Lucía Milpas Altas 13 (5.78%), Sumpango 13 (5.78%), Santiago Sacatepéquez 12 (5.33%) y Pastores 11 (4.89%).

Gráfico 2.

Mujeres agraviadas por delitos sexuales por municipio según el MP



Fuente: Construcción propia con datos de (UPI - MP, 2021).

Tabla 21.

Violación sexual por cada 10,000 mujeres a nivel nacional y en Sacatepéquez. 2019-2020

Año	Nivel nacional			Sacatepéquez		
	Población de mujeres	Violación sexual	Tasa x 10,000	Población de mujeres	Violación sexual	Tasa x 10,000
2019	8,429,311	7,388	8.76	194,329	99	5.09
2020	8,560,570	6,148	7.18	197,597	72	3.64

Fuente: Construcción propia con datos proporcionados por (UIP-MP, 2021 e INE, 2019).

La tasa de violación sexual contra mujeres por cada 10,000 mujeres en el departamento de Sacatepéquez, en 2019 fue de 5.09, mientras la tasa nacional fue de 8.76; en 2020 la tasa departamental fue de 3.64 y la tasa nacional fue de 7.18. Tanto a nivel nacional como departamental se observa una reducción en 2020 respecto de 2019, siendo más marcada la reducción en el departamento referido que pasó de 5.09 en 2019 a 3.64 en 2020.

Por otra parte, entre 2017 y 2021, el MP reporta la judicialización de 305 denuncias, siendo procesos en estado de investigación, por delitos contra la libertad e indemnidad sexual sin distinciones de sexo ni edad de las víctimas.

Tabla 22.
Casos por delitos sexuales en investigación 2017-2021

Delito	2017	2018	2019	2020	2021	Total
Violación	7	9	19	39	60	134
Violación agravada	1	1	1	3	14	20
Agresión sexual	1	3	13	42	49	108
Agresión sexual con agravación de la pena	0	0	1	1	8	10
Violación a la intimidad sexual	0	0	2	10	16	28
Trata de personas		0	1	2	2	5
Total	9	13	37	97	149	305

Fuente: Construcción propia con datos de (UIP - MP, 2021).

Entre 2019 y 2021, el MP solicitó ante las dependencias del Organismo Judicial, un total de 44 medidas de seguridad por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, de las cuales el 79,55%, equivalente a 35 solicitudes, fueron realizadas, es decir, autorizadas judicialmente, en tanto que el 20,45%, equivalentes a nueve solicitudes, estaban pendientes de ser autorizadas por el juez competente. Los Juzgados de Paz ante los cuales el Ministerio Público presentó más solicitudes son: Antigua Guatemala con 12 (27,27%), Jocotenango con 6 (13,64%), Ciudad Vieja con 5 (11,36%) y San Juan Alotenango, San Lucas Sacatepéquez y Santa Lucía Milpas Altas, todos con 4 (9,09%).

Entre enero de 2019 y agosto 2021, el Ministerio Público presentó 97 acusaciones por delitos sexuales, habiendo tenido en investigación para el período 305 casos. De los 16 municipios el que registró la mayor cantidad de acusaciones fue Antigua Guatemala con el 27% seguido de San Lucas Sacatepéquez con el 13%; el resto de municipios están por debajo del 10%. En relación a las sentencias impuestas por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, se reportan 11 absolutorias (23,91%) y 35 condenatorias (76,09%).

De confirmarse que todos los 305 casos de mujeres agraviadas son constitutivos de delitos contra la libertad e indemnidad sexual, al compararlos con los 35 casos que finalmente fueron condenados, lo cual equivale a 190 casos impunes que equivalen a un porcentaje de impunidad de 84,44%.

II.3 Datos de violencia contra niñas, niños y adolescentes en el departamento de Sacatepéquez

Como se menciona, la mayoría de población en el departamento es mayoritariamente joven, integrada principalmente por niños y niñas, lo que demanda una mayor y mejor inversión en el desarrollo sostenido de la población infanto-juvenil, así como el diseño e implementación de políticas tendientes a su priorización y la satisfacción de sus necesidades.

Tabla 23.
Proyección de población de niñez, adolescencia y juventud

Rangos etarios	Hombres		Mujeres		Total	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
0 - 9	34.144	17.21	32.576	15.97	66.720	16.58
10 - 19	36.963	18.63	36.117	17.7	73.080	18.16
20 - 29	39.327	19.83	40.487	19.85	79.814	19.84
Total	110.434	55.67	109.180	53.52	219.614	54.58

Fuente: Construcción propia con datos de (INE, 2022)

II.3.1. Muertes violentas de niñas, niños y adolescentes asociadas a hechos criminales

En un período de cinco años, en el departamento de Sacatepéquez se reporta la muerte asociada a hechos criminales de 54 niñas y mujeres adolescentes, jóvenes y adultas. En su mayoría, las muertes fueron ocasionadas por asfixia y por arma de fuego, reportándose la muerte de cuatro niñas, dos de ellas de uno y tres años de edad, quienes fueron ahogadas, y dos de 13 años, quienes murieron ahorcadas. En relación a las ocho muertes de adolescentes, una fue estrangulada, dos fallecieron ahorcadas, tres murieron a causa de heridas de arma de fuego, y una a causa de heridas producidas por arma blanca, hechos violentos que demuestran saña frente a personas en un estado natural de indefensión, atendiendo a su edad. (Inacif, 2022)

Tabla 24.
Muertes de niñas y mujeres asociadas a hechos criminales Sacatepéquez 2017 – 2020

Rango etario	# de casos
Niñas	4
Mujeres Adolescentes	8
Mujeres Jóvenes	21
Mujeres Adultas	21
Total	54

Causa de muerte	# de casos
Asfixia por suspensión - Ahorcamiento	19
Heridas por arma de fuego	19
Asfixia por estrangulación	8
Heridas por arma blanca	4
Asfixia por sofocación	2
Asfixia por sumersión	2
Total	54

Fuente: Elaboración propia con datos de (Inacif, 2022).

En relación a los niños y hombres adolescentes, jóvenes y adultos, para el mismo período se reporta la muerte asociada a hechos criminales de 304 personas. En el caso de los niños (11), el reporte documenta la muerte de cinco menores de un año, tres de los cuales murieron asfixiados y dos a causa de heridas ocasionadas con arma de fuego.

Los seis casos restantes que corresponden al rango etario de niños, cinco murieron asfixiados y uno a causa de heridas ocasionadas con arma de fuego. En lo referente a los adolescentes (32), 11 murieron asfixiados y 21 a causa de heridas ocasionadas con arma de fuego.

Tabla 25.

Muertes de niños y hombres asociadas a hechos criminales Sacatepéquez 2017 – 2021

Rango etario	# de casos	Causa de muerte	# de casos
Niñas	11	Heridas por arma de fuego	140
Mujeres Adolescentes	32	Asfixia por suspensión - Ahorcamiento	112
Mujeres Jóvenes	121	Asfixia por estrangulación	21
Mujeres Adultas	140	Heridas por arma blanca	18
Total	304	Asfixia por sofocación	7
		Asfixia por sumersión	6
		Total	304

Fuente: Elaboración propia con datos de (Inacif, 2022).

De las 55 muertes asociadas a hechos criminales², en las cuales se practicó un examen médico forense a una persona menor de edad, fueron procesadas como delitos un total de 34; y de los casos aperturados, 30 fueron archivados, equivalente al 88.23%. También es importante destacar que, de los 34 casos aperturados, en únicamente dos se impuso una sentencia.

En relación a las muertes de mujeres menores de edad que fueron tipificadas como femicidios, tres en total, fueron archivados en la institución, quedando estos casos sin una adecuada investigación criminal y en la total impunidad, pese a la saña con la cual fueron privadas de la vida las víctimas.

Con referencia a los hechos tipificados como asesinato y homicidio, fueron ligadas a proceso un total de seis personas en los años 2019 y 2020, habiendo sido sentenciadas dos personas en un período de cinco años.

² 43 hombres y 12 mujeres.

Tabla 26.*Casos por delitos contra la vida de personas menores de edad. Sacatepéquez 2017-2021*

Delito	Estado	AÑO					Total general
		2017	2018	2019	2020	2021	
Homicidio	Archivado	2	1	1	3	2	9
	Archivo físico	4	0	4	1	0	9
	En Investigación	0	0	1	0	0	1
	Procedimiento Intermedio	0	0	0	0	1	1
	Sentenciado	0	0	0	0	2	2
Asesinato	Archivado	0	0	5	0	0	5
	Archivo físico	0	1	3	0	0	4
Femicidio	Archivado	0	0	0	0	1	1
	Archivo físico	0	1	1	0	0	2
Total general		6	3	15	4	6	34

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio Público. (UIP-MP, 2022).

Las cifras presentadas, evidencian que más del 95% de los delitos contra la vida cuyas víctimas son personas menores de edad, quedaron en la impunidad durante los últimos cinco años.

II.3.2. Embarazo infantil y adolescente

En Guatemala, el embarazo infantil y adolescente se mantiene como una constante durante los últimos diez años; en 2020 se registraron un total de 104.837 embarazos de mujeres de 19 años o menos, de los cuales 4814 correspondían a niñas de entre 10 a 14 años. En relación al año 2021, se registraron un total de 99.602 embarazos de mujeres de 19 años o menos, de los cuales 2124 correspondían a niñas de entre 10 a 14 años. Existe una ligera baja en las cifras (5235 embarazos menos), pese a lo cual la cantidad de embarazos registrados de niñas de 14 años o menos es preocupante, un total de 6942 niñas embarazadas en un período de dos años.

Es importante resaltar el hecho de que, el sostener relaciones sexuales con una niña menor de 14 años constituye el delito de violación, independientemente el consentimiento que pudo otorgar la víctima, por lo que estos casos deben ser denunciados por los prestadores de servicios de salud (públicos y privados) y procesados por el sistema de protección a la niñez y adolescencia, así como por el sistema penal bajo el tipo penal de violación.

Para el caso de Sacatepéquez, en un período de cinco años, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social reporta la atención de un total 141 niñas embarazadas (14 años o menos), los cuales fueron tratados como casos de violencia sexual por la institución, ya que estas víctimas presentaron un cuadro clínico de embarazo.

Tabla 27.
Embarazo de niñas de 14 años o menos en Sacatepéquez 2017-2021

Edad	2017	2018	2019	2020	2021	Total
11 años	1	0	0	0	0	1
12 años	1	1	3	0	1	6
13 años	10	11	8	4	4	37
14 años	20	30	24	10	13	97
Total	32	42	35	14	18	141

Fuente: Elaboración propia con datos del (MSPAS, 2022).

En relación al registro de embarazos en población infantil, adolescente y joven, en un período de cinco años el Observatorio de Salud Sexual y Reproductiva (OSAR) se reporta un total de 7747 embarazos en niñas y mujeres adolescentes y jóvenes de entre 10 y 19 años. Es importante destacar que las cifras documentadas y presentadas por el MSPAS y el OSAR difieren en relación a las niñas embarazadas, lo cual probablemente obedezca a que el Ministerio de Salud reporta embarazos a consecuencia de una violación donde las víctimas son niñas.

En relación al total de los datos del departamento en el período de 2017 a 2021, se reportan 7481 adolescentes y jóvenes embarazadas de las cuales 4248 son jóvenes de 18 y 19 años lo cual corresponde a un 54.83% y la cifra de 3318 corresponde a embarazos en adolescentes de 14 a 17 años, es decir un 42.82% del total, si bien, la mayor cantidad de embarazos está concentrada en mujeres jóvenes, una cifra de más del 40% es una cifra alarmante para el departamento.

Otro dato de interés resulta ser la cifra de 266 niñas embarazadas entre 10 a 14 años para este período, es importante destacar que 76 embarazos en niñas ocurrieron en el año 2020, en dicho año se cumplió un período de confinamiento por la pandemia de covid-19. Este dato no solo representa la cifra más alta con respecto a los otros años, sino que se da en un período en que las personas no podían salir de sus casas. Es importante mencionar que los embarazos en niñas son considerados violación por lo cual la cifra del año 2020 llama especialmente la atención.

Tabla 28.
Embarazo infantil, adolescente y joven en Sacatepéquez 2017-2021

Edad	2017	2018	2019	2020	2021	Total
19	359	439	427	719	394	2338
18	366	365	394	612	273	2010
17	293	336	335	492	207	1663
16	187	205	182	277	102	953
15	121	102	102	150	42	517
14	33	48	38	56	10	185
13	14	18	13	13	5	63
12	3	0	4	4	2	13
11	2	0	0	2	0	4
10	0	0	0	1	0	1
Total	1378	1513	1495	2326	1035	7747

Fuente: Elaboración propia con datos del Observatorio de Salud Reproductiva (OSAR, 2022).

II.3.3. Violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes

De conformidad con los registros del Instituto Nacional de Ciencias Forenses, en un período tres años reportan la atención de 600 mujeres por orden de juez, para la realización de evaluación por delitos sexuales. De las mujeres atendidas, el 69% son menores de 19 años, y el 44.33% son niñas de 14 años o menos, siendo las principales víctimas de la violencia sexual las mujeres menores de edad, especialmente las niñas.

Tabla 29.
Niñas y mujeres adolescentes atendidas en Inacif 2019-2020

Año	Edad de las víctimas				Total
	0 a 4	5 a 9	10 a 14	15 a 19	
2021	11	23	59	43	136
2020	5	16	49	42	112
2019	16	29	58	63	166
Total	32	68	166	148	414

Fuente: Construcción propia con datos de (INE, 2022).

En el mismo sentido, en un período de cinco años, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social reportó la atención por violencia sexual de 459 niños, niñas y adolescentes. En relación a las mujeres, al igual que las cifras reportadas por Inacif, el 77% de las víctimas reportadas son menores de 19 años, y el 52% son niños y niñas de 14 años o menos, lo que implica que los agresores aprovechan la minoridad de las víctimas para abusarlas.

En el caso de las niñas de 14 años o menos atendidas por violencia sexual en el MSPAS, un total de 228, se reporta que a causa de la agresión 60 niñas quedaron embarazadas, 35 en 2019, 14 en 2020 y 11 en 2021.

En relación a los hombres, la violencia sexual se reporta a temprana edad, posiblemente porque son las madres quienes acuden al sistema nacional de salud, ya que a partir de la adultez las cifras decrecen, lo que no implica la ausencia de casos, sino la inasistencia de las víctimas a servicios de atención.

Tabla 30.
Niñas, niños y adolescentes atendidos en Sistema Nacional de Salud por violación 2019-2021

Año	Edad de las víctimas								Total
	0 a 4		5 a 9		10 a 14		15 a 19		
	M	H	M	H	M	H	M	H	
2021	6	4	15	1	41	3	25	3	98
2020	5	3	10	3	45	3	39	2	110
2019	14		22	5	70	6	51	4	172
Total	25	7	47	9	156	12	115	9	380

Fuente: Construcción propia con datos de (MSPAS, 2022).

Para el período 2017 - 2021, el Ministerio Público reporta la recepción de 594 denuncias por delitos de violencia sexual cometidos contra personas menores de edad³.

³ 329 denuncias de 2019 a 2021.

Tabla 31.*Denuncias por delitos de VS contra personas menores de edad. Sacatepéquez 2017 – 2021*

Delito	Año					Total general
	2017	2018	2019	2020	2021	
Violación	60	69	59	47	50	285
Agresión sexual	53	43	44	44	39	223
Violación agravada	16	12	5	8	11	52
Agresión sexual con agravación de la pena	5	6	6	5	6	28
Violación con circunstancias especiales de agravación	0	1	0	1	4	6
Total general	134	131	114	105	110	594

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio Público. (UIP-MP, 2022)

De los casos procesados, se impuso sentencia en 52, lo que equivale al 8.75% del total, el restante (542 casos), 60.29% fueron terminados por otras vías y 30.98% se encuentran en investigación.

Tabla 32.*Estado de casos de VS contra personas menores de edad. Sacatepéquez 2017 – 2021*

Delito	Estado	AÑO					Total general
		2017	2018	2019	2020	2021	
Violación	Sentenciado	2	2	10	3	1	18
	En investigación / Procedimiento intermedio	2	4	16	23	31	76
	Terminado por otra vía	56	63	33	21	18	191
Agresión sexual	Sentenciado	2	5	11	2	0	20
	En investigación / Procedimiento intermedio	0	2	11	31	30	74
	Terminado por otras vías	51	36	22	11	9	129
Violación agravada	Sentenciado	5	0	1	0	0	6
	En investigación / Procedimiento intermedio	0	1	1	6	10	18
	Terminados por otras vías	11	11	3	2	1	28
Agresión sexual con agravación de la pena	Sentenciado	0	4	2	1	0	7
	En investigación / Procedimiento intermedio	0	0	2	4	6	12
	Terminados por otras vías	5	2	2	0	0	9
Violación con circunstancias especiales de agravación	Sentenciado	0	0	0	0	1	9
	En investigación / Procedimiento intermedio	0	0	0	1	3	4
	Terminados por otras vías	0	1	0	0	0	2
Total general		134	131	114	105	110	594

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio Público. (UIP-MP, 2022)

II.3.4. Maltrato contra personas menores de edad

De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, el Estado de Guatemala tiene la obligación de proteger a la niñez y adolescencia contra toda forma de maltrato y/o agravios, reconociéndoles el derecho de no ser objeto de cualquier forma de negligencia, discriminación, marginación, explotación, violencia, crueldad y opresión, punibles por la ley, ya sea por acción u omisión a sus derechos fundamentales.

En el mismo sentido, el Artículo 54 de la LPINA, el Estado debe adoptar las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger a las niñas, niños y adolescentes contra toda forma de: abuso físico, abuso sexual, descuidos o tratos negligentes y/o abuso emocional.

Como parte de la respuesta estatal, se crea el tipo penal de Maltrato contra Personas Menores de Edad, a través de la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, que reforma el Código Penal y adiciona el Artículo 150 Bis, tipificando el maltrato como un delito.

En relación a la comisión de este hecho delictivo en el departamento de Sacatepéquez, entre enero 2019 y agosto 2022, se reportan un total de 335 denuncias por el delito de maltrato contra personas menores de edad. En relación a los años 2017 y 2018, se reportan 334 denuncias (UIP - MP, 2022), un total de 669 casos en seis años.

Tabla 33.

Denuncias por el delito de Maltrato contra Personas Menores de Edad. Sacatepéquez 2020-2022

Municipio	2020	2021	2022 ⁴	Total
San Lucas Sacatepéquez	13	14	23	50
Antigua Guatemala	21	10	18	49
Santa María de Jesús	11	14	8	33
San Miguel Dueñas	14	17	0	31
Ciudad Vieja	9	8	12	29
Santiago Sacatepéquez	17	5	5	27
San Juan Alotenango	16	4	6	26
Sumpango	14	7	4	25
Jocotenango	2	6	8	16
Santa Lucía Milpas Altas	4	8	1	13
San Bartolomé Milpas Altas	2	3	5	10
Pastores	0	9		9
Santo Domingo Xenacoj	4	3	1	8
Magdalena Milpas Altas	2	SD	1	3
San Antonio Aguas Calientes	1	2	SD	3
Santa Catarina Barahona	3	0	0	3
Total	133	110	92	335

Fuente: Elaboración propia con datos del Observatorio de las Mujeres del Ministerio Público. (MP, 2022)

⁴ Enero – agosto 2022.

Cabe destacar que, si bien existe un número considerable de denuncias, los casos que llegan a una sentencia son pocos, por lo cual se presenta como necesaria e importante la denuncia ante los Juzgados de la Niñez y Adolescencia, entes especializados que independientemente de la imposición de una sanción penal, dotan a las víctimas de protección y atención victimológica.

De tal forma, entre 2017 y 2021 fueron procesadas 40 personas por el delito de maltrato contra personas menores de edad, imponiéndose 11 sentencias.

Tabla 34.

Personas procesadas y sentenciadas por el delito de maltrato. Sacatepéquez 2017-2021

Personas	2017	2018	2019	2020	2021	Total
Procesadas	16	4	7	7	6	40
Sentenciadas	2	2	4	3	0	11

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio Público. (UIP - MP, 2022)

En su mayoría, los hechos que se encuadran en el tipo penal de maltrato contra personas menores de edad son finalizados por otras vías, lo cual implica que quienes agredieron a niñas, niños y adolescentes no recibirán una sanción penal por los hechos.

Tabla 35.

Formas de finalización de casos por delitos contra personas menores de edad. Sacatepéquez 2017-2021

Delito	Estado	AÑO					Total general
		2017	2018	2019	2020	2021	
Maltrato contra personas menores de edad	Archivo físico	66	119	4	0	4	193
	Desestimado	39	11	31	30	14	125
	Criterio de oportunidad	48	28	30	10	3	119
	Archivado	2	1	14	4	2	23
	Sentencia	2	2	4	3	0	11
	Remitido a paz	1	0	2	2	0	5
	Suspendido	0	2	1	0	0	3
Total general		158	163	86	49	23	479

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio Público. (UIP - MP, 2022)

De los 669 casos denunciados en cinco años, únicamente fueron procesados 40, equivalentes al 5.97%, en los cuales se impuso sentencia en 11, es decir, que solo 1.64% del total de las denuncias presentadas llegaron a sentencia, dejando en la impunidad al 98.36% casos.

II.3.5. Delincuencia común que afecta a la niñez y adolescencia

En relación a otro tipo de delincuencia de la cual han sido víctimas las niñas, niños y adolescentes en el departamento de Sacatepéquez, el Ministerio Público registra 647 denuncias, siendo víctimas mayoritariamente de delitos contra la integridad física y delitos de orden patrimonial.

Tabla 36.
Denuncias presentadas por delitos contra personas menores de edad. Sacatepéquez 2019-2021

Delito denunciado	2019	2020	2021	Total
Amenazas	47	68	22	137
Lesiones	72	34	19	125
Violencia contra la mujer	46	32	21	99
Robo	43	25	12	80
Agresión	20	29	11	60
Negación de asistencia económica	24	1	4	29
Hurto	8	8	7	23
Violación a la intimidad sexual	2	7	5	14
Extorsión	4	8	0	12
Coacción	3	2	2	7
Faltas	5	2	0	7
responsabilidad de conductores	4	0	2	6
Exhibicionismo sexual	2	0	3	5
Parricidio	3	0	0	3
Plagio o secuestro	2	1	0	3
Posesión de material pornográfico de personas menores de edad	0	2	1	3
Sustracción propia	2	1	0	3
Trata de personas	1	1	1	3
Otros	12	10	6	26
Total	300	231	116	647

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio Público (UIP-MP, 2021).

En relación a los municipios, la mayor concentración de denuncias se ubica en la Antigua Guatemala.

Tabla 37.
Municipios que reportan hechos delictivos contra menores de edad. Sacatepéquez

Municipio	2019	2020	2021	Total
Antigua Guatemala	71	38	18	127
Sumpango	32	17	12	61
Ciudad Vieja	21	24	12	57
San Lucas Sacatepéquez	20	21	8	49
Santa María de Jesús	12	27	9	48
Pastores	24	13	9	46
Jocotenango	23	18	5	46
Santiago Sacatepéquez	20	18	5	43
San Bartolomé Milpas Altas	18	10	6	34
San Juan Alotenango	18	10	3	31
San Miguel Dueñas	5	10	14	29
Santa Lucía Milpas Altas	12	7	4	23
San Antonio Aguas Calientes	7	9	2	18
Santo Domingo Xenacoj	9	1	5	15
Magdalena Milpas Altas	6	7	1	14
Santa Catarina Barahona	2	1	3	6
Total	300	231	116	647

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio Público (UIP-MP, 2021).

En relación a las medidas de seguridad para asegurar el cese de las agresiones, en total fueron solicitadas 123 medidas, siendo municipio ante cuyos juzgados el MP solicitó más medidas de protección el de Antigua Guatemala 36 (29.37%), seguido de San Lucas Sacatepéquez 16 (13.00%), Sumpango 11 (8.94%), Jocotenango y San Juan Alotenango, cada uno con 8 (6.50%), concentrando estos cinco municipios el 64.31 de medidas de seguridad solicitadas.

Tabla 38.
Medidas de seguridad solicitadas en casos de NNA víctimas por municipio

Municipio	Año medida						Total
	2019		2020		2021		
	Pend.	Real.	Pend.	Real.	Pend.	Real.	
Antigua Guatemala	0	8	3	18	1	6	36
San Lucas Sacatepéquez	0	2	0	6	0	8	16
Sumpango	0	2	0	8	0	1	11
Jocotenango	0	4	2	0	0	2	8
San Juan Alotenango	0	0	0	5	1	2	8
San Miguel Dueñas	0	0	0	6	0	1	7
Santa Lucía Milpas Altas	2	3	2	0	0	0	7
Santa María de Jesús	0	3	0	2	0	2	7
Ciudad Vieja	0	3	0	0	0	2	5
Pastores	2	1	1	1	0	0	5
Santiago Sacatepéquez	0	2	0	2	0	0	4
San Antonio Aguas Calientes	0	1	0	1	0	1	3
Magdalena Milpas Altas	0	0	1	1	0	0	2
Santo Domingo Xenacoj	0	0	0	1	0	1	2
San Bartolomé Milpas Altas	0	0	0	1	0	1	2
Total	4	29	9	52	2	27	123

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio Público (UIP-MP, 2021).

II.3.6. Violencia en centros educativos

En relación a la violencia en centros educativos, el Ministerio de Educación implementa un sistema de quejas, comentarios y sugerencias a través de la línea telefónica 1503 o a través de denuncias en su página oficial en internet, lo que constituye el primer filtro para la identificación de casos, a los cuales pueden tener fácilmente acceso las víctimas. A través de la línea 1503 se reciben denuncias, quedando registrada la información y brindándose orientación por teléfono sobre el proceso para seguir.

Para la atención de la violencia en el ámbito escolar, el Ministerio de Educación cuenta desde el 2013 con Protocolo de identificación, atención y referencia de casos de violencia dentro del Sistema Educativo Nacional, el cual establece los pasos a seguir en casos de violencia en el ámbito escolar, registrando el sistema 12 casos en un período de tres años, lo cual puede obedecer a la suspensión de clases derivado de la pandemia Covid-19.

Tabla 39.
Casos atendidos en el departamento de Sacatepéquez de 2019 a 2021

Tipo de violencia	Año	Municipio	Relación agresor / víctima	Edad del agresor	Edad de la víctima	Género del agresor	Género de la víctima
Agresión sexual	2019	Antigua Guatemala	Docente	40	17	Hombre	Mujer
Maltrato a menores	2019	Antigua Guatemala	Docente	43	17	Hombre	Mujer
Acoso sexual	2019	San Lucas Sac.	Docente	40	15	Hombre	Mujer
Abuso sexual	2019	Santiago Sac.	Padrastra	45	13	Hombre	Mujer
Agresión sexual	2020	Antigua Guatemala	*	*	14	Hombre	Mujer
Abuso sexual	2020	Ciudad Vieja	Novio	17	13	Hombre	Mujer
Abuso sexual	2021	Ciudad Vieja	*	*	12	Hombre	Mujer
Abuso sexual	2021	Ciudad Vieja	Padrastra	40	12	Hombre	Mujer
Abuso sexual	2021	Ciudad Vieja	*	*	12	Hombre	Mujer
Abuso sexual	2021	San Miguel Dueñas	*	*	13	Hombre	Mujer
Abuso sexual	2021	Antigua Guatemala	*	*	14	Hombre	Mujer
Abuso sexual	2021	San Juan Alotenango	*	*	14	Hombre	Mujer
* Dato no disponible							

Fuente: Datos proporcionados por la Comisión de Prevención de Casos de Violencia y Acoso Escolar. Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez. (UIP-Mineduc, 2022).

II.4 Casos terminados por otras vías y sentencias

En un período de cinco años, en Sacatepéquez se impusieron 351 sentencias por delitos contemplados en la Ley de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer, en su mayoría condenatoria.

Tabla 40.
Sentencias impuestas por delitos contemplados en el Decreto 22-2008.
Sacatepéquez 2017 - 2021

Año	Total	ABS	COND
2017	88	9	79
2018	68	11	57
2019	68	10	58
2020	41	4	37
2021	86	8	78
Total	351	42	309

Fuente: Estadísticas de Violencia en contra de la Mujer y Violencia Sexual. (INE, 2022).

En lo referente a las salidas alternativas al procedimiento común, para el mismo período se reporta su aplicación en 821 casos, duplicando el número de sentencias, de las cuales el 85.9% corresponden a desestimación y falta de mérito, lo cual implica que los casos no fueron atendidos ni investigados.

Tabla 41.
Salidas alternas por delitos contemplados en el Decreto 22-2008
Sacatepéquez 2017 - 2021

Año	Total	Archivo	Clausura provisional	Criterio de oportunidad	Desestimado	Falta de mérito	Sobreseimiento	Suspensión condicional de la persecución penal	Extinción de la persecución penal
2017	8	0	0	8	0	0	0	0	0
2018	192	0	13	38	102	29	2	8	0
2019	490	0	11	11	387	74	4	0	3
2020	96	0	10	2	50	29	5	0	0
2021	35	0	1	0	5	29	0	0	0
Total	821	0	35	59	544	161	11	8	3

Fuente: Estadísticas de Violencia en contra de la Mujer y Violencia Sexual. (INE, 2022).

CAPÍTULO III. HALLAZGOS

III.1. Cuantificación de la violencia

III.1.1. Violencia contra la mujer

La tasa de victimización por delitos contemplados en la Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer es de 12.5 por cada 10.000 mujeres, mientras que la tasa por violación o violación agravada es de 4.1 por cada 10.000 mujeres, siendo la violencia que afecta a las mujeres una constante en el departamento en el período 2017-2021.

En relación a los delitos contra la vida, entre 2017 y 2021 Inacif reporta la muerte asociada a hechos criminales de 121 mujeres, mientras que el MP indica haber recibido 23 denuncias por femicidio, encontrándose en investigación tres casos bajo este tipo penal, imponiéndose un total de ocho sentencias por el delito de femicidio en cinco años; lo cual implica que se procesaron y llegaron a sentencia el 34.78% de los casos denunciados por este delito, existiendo altos niveles de impunidad en estos casos.

Los agresores que cometen actos de violencia femicida se caracterizan por utilizar métodos particularmente insidiosos y crueles, siendo el método más utilizado para privar de la vida a mujeres el ahorcamiento, donde el autor utilizó sus propias manos y fuerza física para privar de la vida a la víctima, teniendo el femicidio su base en un sistema cultural machista y misógino que ha normalizado la violencia contra las mujeres, siendo muchas veces el resultado de ciclos de violencia sistemática.

Al igual que a nivel nacional, la violencia contra la mujer es el delito más denunciado en Sacatepéquez; para el período 2016-2021 el MP registra 6628 denuncias, presentando una baja de 1710 en 2016 a 594 en 2021, una reducción de 187.88%. En 2018 reporta una tasa de 85.96 denuncias de delitos de VCM por cada 10.000 mujeres, mayor que la tasa nacional que para ese año fue de 65.83. A la inversa, las tasas departamentales en 2019 y 2020 respectivamente fueron 29.95 y 30.06, mientras que las tasas nacionales fueron 69.95 y 69.01 para esos años, lo cual probablemente se vincula íntimamente a la imposibilidad de las mujeres de acudir a denunciar a raíz de las restricciones de movilidad humana impuestas por la Pandemia Covid-19.

En lo que atañe a la violencia sexual, la tasa de violación en 2019 es de 5.09 por cada 10,000 mujeres, mientras a nacional fue de 8.76; en 2020 la tasa departamental es de 3.64, casi la mitad de la tasa nacional de 7.18: tanto a nivel nacional como departamental se observa una reducción en 2020 respecto de 2019, lo cual obedece a que los esfuerzos nacionales se orientaron a la contención de la Pandemia Covid-19, y las restricciones de movilidad humana que afectaron de forma particular a las mujeres.

En relación a la violencia intrafamiliar, nueve de cada diez víctimas son mujeres y en el 86.7% de los casos los agresores son hombres. La violencia intrafamiliar de desarrolla en el ámbito privado, la cual suele ser sistemática y antesala a modalidades de violencia más graves, afectando no solo las mujeres sino también a su círculo familiar cercano, con una especial afectación en la niñez y adolescencia, dando continuidad a los ciclos de violencia sistemáticos que pueden terminar en un posible femicidio. En 2021, Sacatepéquez reporta una tasa de victimización de 73.30 por cada 10.000 mujeres, más del doble de la tasa nacional que para ese año se ubica en 36.24, siendo el segundo departamento con más casos.

III.1.2. Violencia contra la niñas, niños y adolescentes

La violencia contra las niñas, niños y adolescentes también es una constante en el departamento, presentándose graves niveles de impunidad en delitos contra la vida; de las 55 muertes de personas menores de edad asociadas a hechos criminales en el período 2017-2021, fueron procesadas como delito un total de 34, habiendo sido archivados 30 procesos, equivalente al 88.23%. En cuanto a los hechos tipificados como asesinato y homicidio fueron ligadas a proceso un total de seis personas, habiendo sido sentenciadas únicamente dos personas en cinco años.

Las tres muertes de mujeres menores de edad que fueron tipificadas como femicidios, fueron archivadas por el MP, quedando estos casos sin una adecuada investigación criminal y en la absoluta impunidad.

En un período de 20 meses,⁵ se registraron 809 denuncias por delitos contra niñas, niños y adolescentes en el Ministerio Público, obteniéndose una ratio de 0.81 denuncias por día, lo cual es grave, especialmente porque no todos los delitos de los cuales son víctimas NNA son denunciados, siendo un hecho relevante la normalización de este tipo de violencia; los delitos más denunciados son: Maltrato contra personas menores de edad 41.04% del total (332 casos), violación⁶ 22.87% (185 casos), agresión sexual⁷ 16.07% (130 casos) y violencia contra la mujer 12.24% (99 casos). Estos cuatro delitos suman 713 que corresponden a un 88.13% del total. En relación a los delitos contra la vida, homicidio, asesinato y femicidio se registraron respectivamente 19, 11 y tres casos, equivalentes al 3.95%.

5 Enero 2019 a julio 2021.

6 Incluye violación, violación agravada y violación con circunstancias especiales de agravación.

7 Incluye agresión sexual con agravación de la pena.

Es importante resaltar que todos los delitos antes mencionados se tratan de delitos que atentan contra la vida y la integridad y llama especialmente la atención que los dos delitos con índices más altos después del maltrato sean la violación y la violencia contra la mujer, siendo las niñas y mujeres adolescentes las principales víctimas de violencia a nivel departamental.

En relación al embarazo infantil y adolescente, entre 2017 y 2021 Sacatepéquez reporta 3399 embarazos de mujeres entre los 10 y 17 años, de los cuales 266 corresponden a niñas entre 10 a 14 años, constituyendo estos embarazos prueba del delito de violación de conformidad con la legislación penal vigente, siendo importante destacar que la mayoría de embarazos de menores de edad se produjo en 2020.

El departamento en tres de cinco años registró una tasa menor a la nacional, excepto en 2020 cuando alcanzó 397.20 por encima de la tasa nacional 344.01. En 2021 Sacatepéquez muestra un considerable crecimiento en los embarazos de niñas y adolescentes con relación a 2018 y 2019, tanto en términos absolutos como en las tasas referidas.

Z Z

III.2. Acceso a la justicia

Femicidio

De enero 2016 hasta mayo 2021, el MP recibió 23 denuncias por este delito. De ellas, 11 (47.83%) fueron judicializadas y se presentó acusación en ocho casos, en los cuales se impuso una sentencia condenatoria. Esto implica que el 52% de los casos fueron investigados bajo otra figura penal, y de los tramitados como femicidio (11) las sentencias resultan ser condenatorias (08).

En relación a los delitos de femicidio tramitados por la muerte de menores de edad, tres en total, todos fueron archivados en la institución, quedando estos casos sin una adecuada investigación penal y en la impunidad.

Violencia contra la mujer

Del total de denuncias presentadas ante el MP (6628), solo el 9.53% fueron judicializadas (632); de los requerimientos de acusación 317 equivalentes al 50.15%, llegaron a sentencia, 289 (91.17%) condenatorias y 28 (8.83%) absolutorias.

El bajo porcentaje de procesamiento judicial evidencia que existen muchas dificultades para la investigación efectiva y por ende para la identificación, recolección, ofrecimiento y producción de las pruebas pertinentes, necesarias e idóneas para la probanza de estos delitos y más aún para la individualización, detección, aprehensión y procesamiento de los autores.

Las 317 sentencias pronunciadas indican que solo el 4.78% de las denuncias llegan a juicio presentándose, un amplio porcentaje de impunidad, quedando sin una respuesta estatal 6339 denuncias, que equivalen al 95.64% de los casos presentados, cuyas víctimas no obtuvieron la protección del Estado cuando acudieron en búsqueda de ayuda.

Violencia sexual

De 2019 a 2021, 225 denuncias fueron admitidas por el MP, de las cuales 97 (43.11%) fueron judicializadas y pasaron a una solicitud de acusación. Este porcentaje contrasta con el 9.53% en este rubro que registró el MP por el delito de VCM, quedando el 56.89% de las denuncias en etapa de investigación, reflejando debilidades del organismo encargado de dirigir la investigación y ejercer la acción penal, para recabar las pruebas necesarias y para individualizar a las personas responsables de estos hechos delictivos.

De las 97 solicitudes de acusación, 46 llegaron a sentencia y de estas, 35 fueron condenatorias. Al igual que en los casos de femicidio y VCM, el alto porcentaje de condenas es un indicio de que las juezas y jueces de sentencia actúan con bastante contundencia en la fase culminante del proceso penal, encontrándose falencias en el proceso de investigación que no permiten que todos los casos lleguen a juicio, quedando 128 casos impunes que equivalen al 56.88% de los admitidos.

Sumado a la baja efectividad en la investigación criminal, se encuentra el hecho de que no todos los casos de violencia sexual atendidos por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social son denunciados y se constituyen en proceso en el Ministerio Público, de tal forma que entre 209 y 2021 el Mspas reporta la atención de por violencia sexual de 492 personas, de las cuales 451 fueron mujeres y 41 hombres, siendo este otro problema a enfrentar en relación a la investigación y persecución penal de los delitos sexuales, especialmente cuando las víctimas son menores de edad.

III.3. Valoración de las políticas públicas

Las reformas a la legislación nacional en materia de protección, investigación, persecución y sanción de la violencia contra mujeres, niñez y adolescencia, son parte del proceso democratizador impulsado por la suscripción de los Acuerdos de Paz de 1996, a través de lo cual se robustece el marco jurídico aplicable en Guatemala.

Este proceso inicia con la aprobación de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Violencia contra la Mujer (Decreto 49-82), Convención sobre los Derechos del Niño (Decreto 27-90) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (decreto 69-94).

De tal forma, se aprueba la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar (Decreto 97-96), Ley para la Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (Decreto 23-2007) cuya discusión y aprobación inicia con la entrada en vigencia de la CDN, Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer (Decreto 22-2008) y Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (Decreto 9-2009) que reforma el Código Penal.

Como parte del desarrollo del marco normativo, se han generado diversas políticas públicas, entre las cuales es posible mencionar la Política Pública de Prevención de la Violencia y el Delito Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica 2014-2034, siendo la política rectora en materia de prevención y seguridad, Política Criminal Democrática del Estado de Guatemala 2015-2035 que rige la investigación criminal y el tratamiento del delincuente, y el Plan Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia Contra Las Mujeres 2020-2029, a través de la cual se impulsa la creación de políticas públicas y su ejecución, relacionadas con la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia intrafamiliar y en contra de la mujer a nivel nacional.

Los ejes del plan son: 1) Prevención de la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, 2) Atención a víctimas/sobrevivientes de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, 3) Sanción y 4) Reparación digna y transformadora.

Eje de prevención

En materia de prevención, la Unidad de Prevención Comunitaria de la Violencia (UPCV) del Ministerio de Gobernación (Mingob), ha diseñado y aprobado 10 Políticas Municipales de Prevención de la Violencia y el Delito en el departamento de Sacatepéquez, que corresponden a los municipios de Antigua Guatemala, Jocotenango, Pastores,

Santo Domingo Xenacoj, San Lucas Sacatepéquez, Magdalena Milpas Altas, Ciudad Vieja, San Miguel Dueñas, San Juan Alotenango y Santa Catarina Barahona, encontrándose pendientes de diseño seis municipios de Sacatepéquez.

Por su parte, Programa para la Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia (PREVI/ICCPG) en coordinación y alianza con UCPV y las Direcciones Municipales de la Mujer de San Lucas Sacatepéquez, Santo Domingo Xenacoj y Santa María de Jesús, ha diseñado Planes de Comunitarios de Prevención de la Violencia contra la Mujer, siendo el segundo departamento, después de Chimaltenango, donde se crean y aprueban planes comunitarios de prevención de la violencia contra la mujer, impulsados a través del trabajo coordinado y conjunto de PREVI/ICCPG y la UCPV.

La iniciativa de elaborar planes comunitarios de prevención de la violencia también dio como resultado la elaboración del primer Observatorio de Trata, Violencia Sexual y Violencia contra la Mujer en los departamentos de Sacatepéquez y Chimaltenango, evidenciándose la necesidad de contar con observatorios municipales que doten de información sobre el comportamiento de la violencia a las autoridades locales, para la definición e implementación de estrategias de prevención.

Sin embargo y pese a contarse con políticas y planes de prevención a nivel departamental y municipal, el conocimiento de las políticas públicas implementadas se refieren a la atención que brinda el sistema de justicia a las víctimas, no a la prevención en si misma, las implementadas por la Corte Suprema de Justicia (Entrevista-4, 2022), a la atención inmediata a las víctimas de violencia contra la mujer, que se brinda en los Juzgados de Paz, recibiendo su declaración y dictando las medidas de protección que sean necesarias para hacer cesar la amenaza o violación a sus derechos (Entrevista-5, 2022), algunos protocolos de atención a víctimas de

violencia, en especial en beneficio de mujeres y la Mesa de Coordinación Interinstitucional en Materia de Niñez y Mujer del Municipio (Entrevista-2, 2022) pocas políticas enfocan esfuerzos en la atención de las víctimas y posterior resarcimiento, pero no en la prevención como tal (Entrevista-1, 2022).

Eje de atención

En este sentido, es importante destacar la creación de la Oficina de Atención a la Víctima adscrita a la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, la cual ha sido institucionalizada en respuesta a la demanda de las mujeres para la atención de las víctimas de la violencia en el municipio, siendo esta una de las iniciativas apoyadas desde el PREVI/ICCPG, y con quien se coordinan acciones para el seguimiento de medidas de seguridad.

En relación al Modelo de Atención Integral de Niñez y Adolescencia (MAINA), únicamente funciona en la ciudad capital; encontrándose en el departamento el Modelo de Atención Integral para Mujeres Víctimas de Violencia I'x Këm (MAIMI), el cual funciona a través de las Oficinas de Atención a la Víctima, el cual depende del Ministerio Público. También se cuenta con una Oficina de Atención a la Víctima de la Policía Nacional Civil, la cual se ubica en el municipio de Ciudad Vieja.

El Modelo de Asistencia y Atención Integral del Instituto de la Víctima (MAIVI), el departamento de Sacatepéquez aun no cuenta con sede del IV, por lo que el modelo su implementación se encuentra pendiente.

Por su parte, el Organismo Judicial cuenta con el Sistema de Atención Integral a la Víctima, el cual depende directamente del Juzgado de Primera Instancia de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual, que ha iniciado funciones a partir de octubre 2022.

Sin embargo, es necesario destacar que pese a la existencia de modelos y sistemas, el seguimiento al cumplimiento de las medidas de seguridad aún se encuentra pendiente, no existiendo a la fecha un sistema adecuado que permita un adecuado monitoreo del cumplimiento de estas, principalmente de las ordenes impuestas al agresor de no hacer, en atención a la protección a la víctima.

Es importante resaltar que en el departamento se encuentra articulada la Red Interinstitucional de Derivación y Atención a la Víctima (RIDAV), el cual articula instancias de gobierno, instituciones de justicia y organizaciones de sociedad civil, que articulan esfuerzos para la atención de las víctimas, especialmente de la niñez y adolescencia.

Eje de sanción

En un período de cinco años (2017-2021), en Sacatepéquez se impusieron 351 sentencias por delitos contemplados en la Ley de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer, en su mayoría condenatorias (309). En lo referente a las salidas alternativas al procedimiento común, para el mismo período se reporta su aplicación en 821 casos, duplicando el número de sentencias, de las cuales el 85,9% corresponden a desestimación y falta de mérito, lo cual implica que los casos no fueron atendidos ni investigados.

Eje de reparación digna

Al momento de la elaboración del informe, el Organismo Judicial no documenta cifras de reparación digna en el departamento, ya que el juzgado especializado inició funciones en octubre 2022.

CONCLUSIÓN

La violencia que afecta a las mujeres, niñas, niños y adolescentes en el departamento de Sacatepéquez se presenta como una problemática constante y grave que debe ser atendida de manera integral y prioritaria por las instituciones de Estado, en coordinación y con la participación de autoridades locales y sociedad civil organizada, a fin de dotar de una respuesta integral y pertinente culturalmente.

Los resultados del estudio indican que, la violencia femicida, la violencia intrafamiliar y la violencia sexual son los principales tipos de violencia que sufren las mujeres, mayores y menores de edad, siendo la base de estas violencias el sistema cultural machista que normaliza la violencia en todas sus modalidades y tipos, cimentado en roles y valores sociales que obligan a las mujeres a cumplir los mandatos sociales y regresar a estos ciclos de violencia.

Esta normalización de la violencia afecta y se institucionaliza en el departamento, evidenciándose en que los procesos de investigación se ven interrumpidos por la falta de efectividad y diligencia de la investigación a cargo del Ministerio Público y de la Policía Nacional Civil, lo que debilita la eficacia de las medidas de seguridad impuestas con el objeto de resguardar la vida y otros derechos de las víctimas de manera urgente e inmediata; dichas medidas tienen señalado un plazo porque, se supone que en ese término, las entidades encargadas de la investigación criminal deben recabar y producir las pruebas necesarias para probar el delito, individualizar al o los responsables y lograr su respectiva sanción, de manera diligente.

A esta situación se suma que se carece de una cultura de denuncia a nivel nacional y por lo tanto a nivel departamental, y las víctimas en la mayoría de ocasiones por ser mujeres menores de edad, carecen de conocimientos y acceso a mecanismos de protección y denuncia; en general, las condiciones de vida de las mujeres, las mujeres jóvenes y la niñez suelen ser condiciones de pobreza o con bajos ingresos económicos, lo que les dificulta su movilización para acceder a la justicia, desconocen los mecanismos locales, e inclusive carecen de un teléfono para comunicarse con una línea de atención, y cuando acceden a protección, muchas de ellas al finalizar el proceso deberán regresar a las casas de sus agresores porque carecen de mecanismos de independencia económica, sumiéndose nuevamente en un ciclo de violencia.

Siendo imprescindible, reforzar e implementar mecanismos que doten de conocimientos a las víctimas, y que a su vez provean de insumos para la prevención de la violencia en todas sus formas, haciendo un especial énfasis en la debida diligencia en la atención de casos, la protección a las víctimas cuya especial situación así lo requiera, y garantizar la no repetición a través de brindar atención psicosocial y programas de educación y empoderamiento económico a las mujeres, así como mediante el abordaje de potenciales transgresores y agresores, para con ello incidir en la disminución de los hechos de violencia.

En estas circunstancias, el reto fundamental del sistema de administración de justicia en conjunto, con énfasis en el Ministerio Público por su función de dirigir la investigación y ejercer la acción penal pública, es superar los altos porcentajes de impunidad que persisten en los delitos constitutivos de las peores formas de violencia contra la mujer, niñas, niños y adolescentes.

RECOMENDACIONES

En materia de prevención

La divulgación de conocimientos, métodos y mecanismos de prevención de la violencia y el delito a las autoridades locales y líderes comunitarios, así como de las políticas nacionales que rigen la prevención de la violencia y el delito, potenciará sus capacidades para la construcción de planes y estrategias de prevención con enfoque local, que se adecuen al contexto socio cultural de los municipios, y que responda a las problemáticas locales.

Para ello, es necesario el diseño e implementación de procesos de capacitación y actualización de conocimientos, así como la gestión adecuada de información con respecto a la conflictividad social, que permita la construcción de políticas municipales en aquellos municipios que carecen de estas, así como planes comunitarios que permitan el abordaje local de la violencia, con la participación de los actores con presencia en el municipio.

La prevención de la violencia también implica el fortalecimiento del tejido social comunitario, propiciando la inclusión de las instituciones de Estado, de justicia y las organizaciones sociales en las redes municipales y departamentales de prevención, atención y derivación, lo que permitirá la articulación de esfuerzos y evitará la duplicidad de recursos.

En particular deben ampliarse y potenciarse los programas educativos, de sensibilización y empoderamiento de mujeres, niñas, niños y adolescentes en todos los ámbitos de la vida pública y familiar, para prevenir la violencia y promover la denuncia, lo que también demanda del Estado el acercar la justicia a los sectores vulnerables, quienes en su mayoría son victimizados dentro de sus propios hogares.

En materia de investigación criminal

Uno de los principales retos se ubica en acercar la justicia a las víctimas, más allá de la instalación de líneas de emergencia o de páginas en redes sociales, ya que en muchos casos quien sufre la agresión carece de acceso a teléfono y/o a internet, como ocurre con las niñas y los niños, o con las víctimas de trata; también va más allá de contar con fiscalías municipales, ya que no todas las víctimas pueden movilizarse hacia los servicios de justicia, ya sea por la inversión económica que ello representa, o porque sus agresores se los impiden. En estos casos, se requiere de intervenciones coordinadas en los espacios que comúnmente son de acceso público a todas las personas en las comunidades, como lo son la iglesia, la escuela y los centros de salud, espacios idóneos para dotar de información, pero también para la recepción de denuncias.

Esta actuación también conlleva el realizar una revisión y actualización de los protocolos existentes en educación y salud para la detección y derivación de casos, así como sobre su adecuada implementación.

Otro de los retos se materializa en las altas cifras de impunidad y de desestimación de casos, siendo factores que influyen de manera determinante en la confianza de la población en la justicia, de tal forma, cuando las víctimas se presentan ante el sistema en búsqueda de apoyo y una respuesta y este se niega a intervenir en los conflictos que le son presentados, decrece la confianza; lo mismo ocurre en aquellos casos que son tramitados pero que nunca llegan a obtener una respuesta que beneficie a las víctimas, y que si bien son investigados, quedan en la impunidad.

En tal sentido, es importante evaluar y analizar los parámetros en los cuales se fundamenta la desestimación de casos, el archivo, sobreseimiento y la clausura, debido a que este tipo de acciones legales se constituyen en la principal salida de casos del sistema de administración de justicia, por lo que además de la cifra negra y de los casos que no llegan a juicio, estas son las principales causas de terminación de procesos, por lo que los casos donde existe una sentencia representan menos del 10% del total de los presentados ante el sistema.

En materia de fortalecimiento al sistema de administración de justicia penal

La agilización de las investigaciones por delitos de VCMNA a cargo del MP, debe tener como meta inmediata la averiguación de la verdad y la protección de las víctimas, de tal forma que esta puede ser llevada en tiempo y evitar retrasos que vuelvan inoperantes las medidas de seguridad impuestas.

Esta situación implica el fortalecer los conocimientos y capacidades de funcionarios y empleados públicos del Ministerio Público y de la Policía Nacional Civil, para agilizar la investigación criminal, donde juegan un papel determinante las fiscalías municipales, ya que a través de su actuación se prevé mejorar los tiempos de investigación y se reducirán las cargas de trabajo a nivel central, de modo que la labor de investigación se cumpla de manera efectiva y diligente y se reduzca el uso recurrente de la desestimación y el archivo.

Esta labor también implica el fortalecer a los Juzgados de Paz, dotándoles de equipos multidisciplinarios que apoyen su función, especialmente con la inminente implementación del Proceso de Aceptación de Cargos desde estas judicaturas, la función

que tienen de supervisar las medidas de seguridad que imponen, y con la función de supervisión del cumplimiento de medidas de protección y sanciones socio-educativas, cuando las imponen directamente, o cuando esta función les es delegada por el órgano especializado. Esto permitirá la mejora en la atención de las víctimas, la tramitación de los casos y la adecuada supervisión de las medidas de seguridad, de protección y socio-educativas a su cargo.

Una de las formas de agilización de los procesos y de economía procesal, deviene de la adecuada implementación de los protocolos de virtualización de audiencias, como el Acuerdo 30-2020 de la Corte Suprema de Justicia, el Protocolo de Audiencias Virtuales con enfoque Victimológico, Coordinación con Juzgados de Paz y Juzgados y Tribunales Especializados, diseñado e implementado con el apoyo técnico y el acompañamiento del PREVI/ICCPG, y la Ley de Tramitación Electrónica de Expedientes Judiciales (Decreto 13-2022), normativas que prevén el uso de las tecnologías de la información y comunicación para la tramitación de casos de forma virtual y en tiempo real.

También es necesario establecer y potenciar los mecanismos de coordinación entre los órganos jurisdiccionales e instituciones responsables de las políticas sociales en el nivel local, para garantizar la efectividad de las medidas de seguridad y medidas de reparación consistentes en asistencia social, psicológica, educativa, laboral e incluso económica a las víctimas.

Conocer y discutir en instancias de coordinación interinstitucional, las deficiencias de instituciones como el Instituto de la Defensa Penal Pública, el Ministerio Público y la Policía Nacional Civil, entre ellas la escasez de defensores públicos, de fiscales e investigadores policiales, para encontrar las soluciones más adecuadas al funcionamiento del sistema como tal y no a la operatividad aislada de cada institución.

BIBLIOGRAFÍA

- CDH- CALDH - FIDH - CMDPDH. (2005). *El femicidio en México y Guatemala*. Mexico - Guatemala: Comisión de Derechos Humanos de Guatemala - Centro de Acción Legal en Derechos Humanos - Federación Internacional por los Derechos Humanos - Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humano.
- CIEN. (2022). *Estudio de femicidios en Guatemala*. Guatemala: Centro de Investigaciones Económicas Nacionales.
- CIEN. (2022). *Evolución de la Atención institucional al delito de la Violencia contra la Mujer*. Guatemala: Centro de Investigaciones Económicas Nacionales.
- Entrevista-1. (08 de septiembre de 2022). Situación de la conflictividad relacionada a la violencia basada en género en el departamento de Sacatepéquez. (J. Martínez, Entrevistador)
- Entrevista-2. (25 de septiembre de 2022). Situación de la conflictividad relacionada a la violencia basada en género en el departamento de Sacatepéquez. (J. Martínez, Entrevistador)
- Entrevista-4. (21 de septiembre de 2022). Situación de la conflictividad relacionada a la violencia basada en género en el departamento de Sacatepéquez. (J. Martínez, Entrevistador)
- Entrevista-5. (20 de septiembre de 2022). Situación de la conflictividad relacionada a la violencia basada en género en el departamento de Sacatepéquez . (J. Martinez, Entrevistador)
- Inacif. (2022). *Datos numéricos. Consolidado de solicitudes anuales de necropsias* . Obtenido de Instituto Nacional de Ciencias Forenses.
- Inacif. (2022). *Resolución de Solicitud de Acceso a Información Pública CSIP-259-2022*. Guatemala: Instituto Nacional de Ciencias Forenses.
- INE. (2019). *XII Censo Nacional de Población y VI de Vivienda*. Guatemala: Instituto Nacional de Estadística (INE).
- INE. (2021). *Datos de violencia contra la mujer*. Obtenido de Instituto Nacional de Estadística: <https://www.ine.gob.gt/sistema/uploads/2021/07/13/20210713222942pWf6BcBW-j8taVS3Q3mRKxgDsvwPejgH8.pdf>
- INE. (2022). *Estadísticas de Violencia contra la Mujer*. Obtenido de Instituto Nacional de Estadística : <https://www.ine.gob.gt/estadisticas/bases-de-datos/violencia-en-contra-de-la-mujer/>
- INE. (2022). *Estadísticas de Violencia en contra de la Mujer y Violencia Sexual*. Guatemala: Instituto Nacional de Estadística.
- INE. (2022). *Estadísticas de violencia intrafamiliar*. Guatemala: Instituto Nacional de Estadística (INE).

- INE. (2022). *Proyecciones departamentales de población 2010 - 2050*. Guatemala: Instituto Nacional de Estadística.
- MP. (2022). *Observatorio de las Mujeres*. Obtenido de Ministerio Público: <https://observatorio.mp.gob.gt/portal-estadistico/>
- MSPAS. (2022). *Resolución de Acceso a Información Pública dentro del Expediente UNIP-si-1433-2022*. Guatemala: Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS).
- OMS. (09 de marzo de 2021). *Comunicado de prensa*. Obtenido de Organización Mundial de la Salud: <https://www.who.int/es/news/item/09-03-2021-devastatingly-pervasive-1-in-3-women-globally-experience-violence>,
- OSAR. (2022). *Embarazos y registros de nacimientos de madres adolescentes*. Obtenido de Observatorio de Salud Reproductiva : <https://osarguatemala.org/embarazo/datos/>
- Sigríður Kristinsdóttir, R. (2015). *Cultura de violencia: normalización de la violencia de género en Guatemala*. En E. Domínguez, & S. Castro, *Memorias y movilizaciones de género en América Latina* (págs. 102- 126). Sweden: University of Gothenburg.
- UIP - MP. (2021). *Reporte estadístico por departamentos y municipios, denuncias por delitos en estado de investigación, registradas en el período comprendido del 01/01/2017 al 31/12/2021*. Guatemala: Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio Público.
- UIP - MP. (2021). *Reporte Estadístico por departamentos y municipios, indicadores por delitos registrados en el período comprendido del 01/01/2016 al 23/05/2021*. Guatemala: Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio Público.
- UIP - MP. (2022). *Reporte estadístico por departamentos y municipios, medidas de seguridad solicitadas por casos de mujeres agraviadas por delitos de violencia contra la mujer, registradas en el período comprendido del 01/01/2019 al 01/08/2021*. Guatemala: Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio Público.
- UIP - MP. (2022). *Resolución UDIP/G 2022 005772/komg*. Guatemala: Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio Público.
- UIP - Mineduc. (2022). *Resolución de información pública 245-2022*. Guatemala: Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Educación.
- UIP - MP. (2021). *Reporte estadístico a nivel por departamentos y municipios, niñez y adolescencia víctima por delitos, registrados en el periodo comprendido del 01/01/2019 AL 01/08/2021*. Guatemala : Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio Público.
- UIP - MP. (2021). *Reporte estadístico por departamentos y municipios, medidas de seguridad solicitadas por casos de niñez y adolescencia víctima por delitos, registrados en el período comprendido del 01/01/2019 AL 01/08/2021*. Guatemala : Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio Público.

UIP - MP. (2022). *Resolución UDIP/G 2022 - 005808*. Guatemala: Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio Público.

UIP - MP. (2022). *Resolución UDIPG/2022 - 005771/komg*. Guatemala: Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio Público.

UNWomen. (04 de noviembre de 2021). *Nuevos datos de ONU Mujeres confirman que la violencia contra las mujeres ha empeorado debido a la pandemia de COVID-19*. Obtenido de reliefweb: <https://reliefweb.int/report/world/nuevos-datos-de-onu-mujeres-confirman-que-la-violencia-contra-las-mujeres-ha-empeorado>

UPI - MP. (2021). *Reporte estadístico por departamentos y municipios, mujeres agraviadas por delitos, registradas en el período en el período comprendido del 01/01/2019 al 01/08/2021*. Guatemala: Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio Público.

POLÍTICAS PÚBLICAS

Plan Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia Contra Las Mujeres 2020-2029 (Planovi 2020-2029). Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres. Conaprevi 2020.

Política Criminal Democrática del Estado de Guatemala 2015-2035. Gobierno de Guatemala – Poder Legislativo – Organismo Judicial – Ministerio Público. 2016.

Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica 2014-2034. Gobierno de Guatemala – Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia – Tercer Viceministerio de Prevención de la Violencia y el Delito – Ministerio de Gobernación. 2014.

Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres y Plan de Equidad de Oportunidades 2008-2023. Secretaría Presidencial de la Mujer. 2009.

LEGISLACIÓN NACIONAL

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente. 1985.

Código Penal. Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala. 1973.

Convención sobre los Derechos del Niño. Decreto 27-90 del Congreso de la República de Guatemala. 1990.

Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Violencia contra la Mujer. Decreto 49-82 del Congreso de la República de Guatemala. 1982.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Decreto 69-94 del Congreso de la República de Guatemala. 1994.

Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer. Decreto 22-2008. Congreso de la República de Guatemala. 2008.

Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas. Decreto 9-2009. Congreso de la República de Guatemala. 2009.

Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Decreto 27-2003. Congreso de la República de Guatemala. 2003.

Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, Decreto 97-96, Congreso de la República de Guatemala. 1996.



Programa Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala

13 calle 2-14 zona 1
Guatemala, Ciudad de Guatemala.
PBX: 24632323 Correo electrónico: iccp@iccp.org.gt
www.iccp.org.gt